



Instituto de Asuntos Públicos  
Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana  
Universidad de Chile

# CONDICIONES DE VIDA EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN CHILE

**Análisis a partir de una encuesta aplicada  
a seis países de Latinoamérica**

Por: Mauricio Sánchez Cea  
Diego Piñol Arriagada

# CONDICIONES DE VIDA EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN CHILE

---

**Análisis a partir de una encuesta aplicada  
a seis países de Latinoamérica**

Por: Mauricio Sánchez Cea<sup>1</sup>  
Diego Piñol Arriagada<sup>2</sup>

SANTIAGO DE CHILE  
JUNIO 2015

<sup>1</sup> Psicólogo, Investigador del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile. Correspondencia a: msanchez@iap.uchile.cl.

<sup>2</sup> Sociólogo, investigador del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile. Correspondencia a: diegopinol@gmail.com

# **CONDICIONES DE VIDA EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN CHILE**

---

**Análisis a partir de una encuesta aplicada  
a seis países de Latinoamérica**

Los autores desean agradecer a Marcelo Bergman y a su equipo del CELIV-UNTREF por su apoyo y motivación durante todo el trabajo realizado, de igual forma a Fernando Martínez, Olga Espinoza, Luis Vergara y Andrea Cabezón por sus valiosos aportes y revisión del presente Informe.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>Presentación</b>	<b>7</b>
<b>1. Introducción</b>	<b>8</b>
El sistema penitenciario chileno	9
La población privada de libertad en Chile	12
<b>2. Metodología</b>	<b>17</b>
<b>3. Descripción de la Muestra</b>	<b>20</b>
<b>4. Resultados de la aplicación de encuestas en penales</b>	<b>22</b>
4.1. Hacinamiento	22
4.2. Necesidades básicas	24
4.3. Salud	26
4.4. Consumo de drogas y alcohol	28
4.5. Contacto con Familiares	29
4.6. Seguridad	32
4.7. Reinserción	34
<b>5. Análisis y discusión de resultados</b>	<b>36</b>
<b>Recomendaciones</b>	<b>42</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>44</b>
<b>Anexo:</b>	
Distribución muestral por país, dominio geográfico, unidad penal y sexo.	46

## ÍNDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES

### Ilustraciones

Ilustración N° 1: Victimización en Sudamérica (2012)	8
Ilustración N° 2: Tasas de Encarcelamiento en Sudamérica (2012 - 2013)	13
Ilustración N° 3: Ocupación Carcelaria en Sudamérica (2012 - 2014)	14
Ilustración N° 4: Distribución Geográfica de la Población Recluida en Chile (2013)	15
Ilustración N° 5: Distribución porcentual de la edad por sexo	20

### Tablas

Tabla N° 1: Evolución de la Población Penitenciaria (2000 - 2013)	10
Tabla N° 2: Evolución de la Población Penitenciaria según Subsistema (2000 - 2013)	11
Tabla N° 3: Evolución de la Tasa de Encarcelamiento (2000 - 2013)	13
Tabla N° 4: Caracterización de la evaluación realizada	17
Tabla N° 5: Cálculo muestral por país	19
Tabla N° 6: Edad (años)	20
Tabla N° 7: Número de hijos	20
Tabla N° 8: Nivel de Estudios	21
Tabla N° 9: Reincidencia	21
Tabla N° 10: Delitos	22
Tabla N° 11: Duración Condena Actual	22
Tabla N° 12: Nivel de ocupación por país	23
Tabla N° 13: Acceso a celdas individuales por país	23
Tabla N° 14: Forma de conseguir celdas individuales por país	23
Tabla N° 15: Porcentaje de personas sin cama por país	24
Tabla N° 16: Acceso a agua para beber por país	24
Tabla N° 17: Acceso a enseres básicos y artículos de aseo (Chile)	25
Tabla N° 18: Apoyo material por parte de las familias (Chile)	25

Tabla N° 19: Percepción de calidad de alimentos por país	25
Tabla N° 20: Personas que se han enfermado en la cárcel por país	26
Tabla N° 21: Enfermedades más relevantes contraídas en la cárcel por país	26
Tabla N° 22: Acceso a atención médica por país	27
Tabla N° 23: Acceso a medicamentos por país	27
Tabla N° 24: Calificación atención médica por país	27
Tabla N° 25: Consumo de drogas y alcohol en la cárcel por país	28
Tabla N° 26: Prevalencia mes en consumo de sustancias en la cárcel por país	28
Tabla N° 27: Percepción respecto a la internación de sustancias por país	29
Tabla N° 28: Acceso a telefonía por país	29
Tabla N° 29: Visitas en población total por país	30
Tabla N° 30: Razones estructurales de no visita por país	30
Tabla N° 31: Percepción del trato dado a visitas por país	31
Tabla N° 32: Visitas íntimas en población total por país	31
Tabla N° 33: Razones para no tener visitas íntimas por país	31
Tabla N° 34: Uso de la prohibición de visitas por país	32
Tabla N° 35: Percepción de inseguridad carcelaria por país	32
Tabla N° 36: Robos al interior de la cárcel por país	33
Tabla N° 37: Violencia física al interior de la cárcel por país	33
Tabla N° 38: Individualización violencia física por país	33
Tabla N° 39: Testigo de agresiones sexuales al interior de la cárcel por país	34
Tabla N° 40: Participación en actividades educativas por país	34
Tabla N° 41: Acceso a actividades educativas por país	35
Tabla N° 42: Participación en trabajos al interior del penal por país	35
Tabla N° 43: Razones para no realizar un trabajo al interior del penal por país	35
Tabla N° 44: Retribución económica por el trabajo por país	36



## PRESENTACIÓN

El sistema de ejecución penal, es un área de la esfera pública que requiere la mirada atenta de la comunidad. No solo porque constituye uno de los núcleos más sensibles de la manifestación del control estatal, sino porque, tal como lo demuestran los resultados del presente estudio, su funcionamiento presenta problemas que repercuten tanto en las condiciones de vida de quienes se encuentran privados y privadas de libertad, así como en sus posibilidades efectivas de reinserción social.

En un estado democrático no es posible condicionar el respeto de los derechos fundamentales de la población penitenciaria, a la disponibilidad de condiciones materiales para hacer éstos efectivos, pues, tal como indica la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Estado debe constituirse en garante de los derechos de las personas encarceladas. Sin embargo, tampoco se puede desconocer la percepción de inseguridad de la comunidad y los desafíos que el estado enfrenta respecto a las cifras de victimización. Es por ello, que resulta de suma urgencia considerar la elaboración de una política criminal que contemple, antes que el incremento de la punición, el fortalecimiento del quehacer penitenciario, teniendo como principal objetivo la reinserción social y la reducción de la reincidencia delictiva.

Teniendo a la vista esta necesidad, el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC), del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, desarrolló el estudio "Condiciones de Vida en los Centros de Privación de Libertad en Chile", llevado a cabo con el apoyo y financiamiento del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Este trabajo tuvo como objetivo identificar, desde la perspectiva de las propias personas privadas de libertad, el estado de las condiciones de vida al interior de los recintos carcelario chilenos y entregar insumos para la elaboración de políticas públicas ajustadas a los estándares de respecto de los derechos humanos. Para tales efectos, el estudio consideró distintos ámbitos de análisis, tales como el hacinamiento, la cobertura de necesidades básicas, la salud, el consumo de drogas y alcohol al interior de las unidades penales, el contacto con familiares, la seguridad y la reinserción.

En Chile, la investigación fue llevada a cabo por un grupo de investigadores del CESC, liderado por Diego Piñol, quien estuvo a cargo del trabajo en terreno. Luego de lo cual se sumó Mauricio Sánchez, facilitando el cierre exitoso del proyecto, el que culminó con la elaboración de la presente publicación. No obstante, es importante destacar que, sumado al trabajo realizado en Chile, el mismo estudio se aplicó en otros cinco países de Latinoamérica (Argentina, Brasil, El Salvador, México y Perú), utilizando una metodología común, que otorgó a los datos recogidos un alto nivel de comparabilidad y rigurosidad, además de permitir enriquecer los resultados encontrados con una perspectiva regional pocas veces vista en esta materia.

Le invitamos a revisar los antecedentes entregados en el presente trabajo, pues nos asiste el convencimiento de que constituyen un valioso insumo para la generación de una política penitenciaria adecuada a los estándares de un estado democrático de derecho.

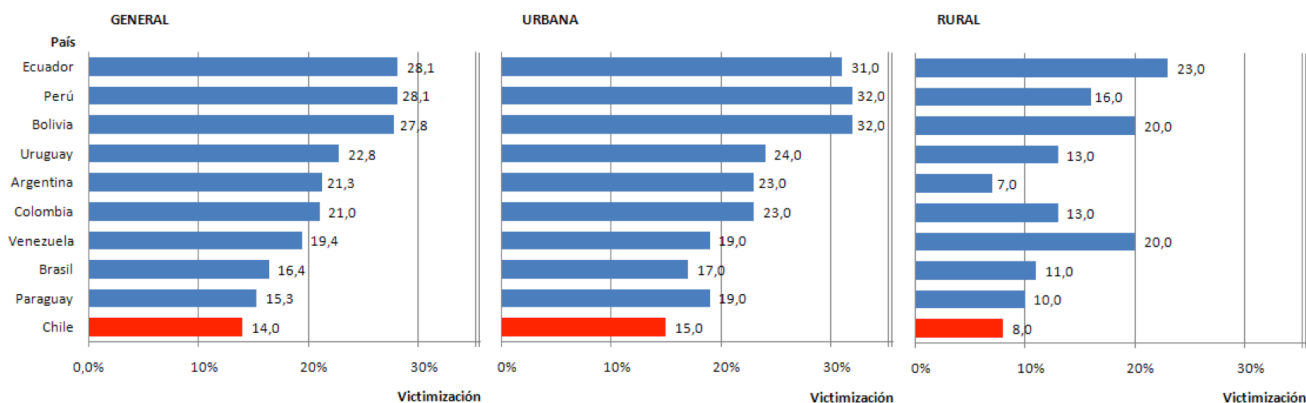


## 1. INTRODUCCIÓN

En Chile el porcentaje de hogares victimizados ha descendido durante la última década, desde 43,0% en el año 2003 a 24,8% en 2013. En este mismo periodo, la victimización personal se redujo prácticamente a la mitad, bajando desde un 15,5% a un 7,6% (Ministerio del Interior y Seguridad Pública e INE, 2014)<sup>3</sup>. A nivel sudamericano, tal como muestra la Ilustración N° 1, estas cifras posicionan a Chile como uno de los países con menores niveles de victimización, tal como lo señala el Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el cual se incluyen los resultados de una

medición internacional realizada durante el año 2012, en la que Chile obtuvo los menores niveles de victimización en la región: 14% a nivel general, 15% en las zonas urbanas y 8% en las rurales (PNUD, 2013).

### Ilustración N° 1: Victimización en Sudamérica (2012)<sup>4</sup>



Fuente: Elaboración propia a partir de PNUD, 2013

<sup>3</sup> Estos datos corresponden a la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC), principal instrumento utilizado para evaluar la victimización y otros indicadores relativos al tema de la seguridad ciudadana en Chile. Sus inicios se remontan al año 2003, y desde el año 2005 se aplica en forma anual a una muestra representativa de todo el país.

<sup>4</sup> A fin de complementar los datos con los otros dos países del estudio, la victimización general en este periodo en El Salvador fue de 17,4%, mientras que la urbana fue de 22,0% y la rural 9,0%; en tanto, en México dichos indicadores fueron 23,1%, 27,0% y 11,0%, respectivamente (PNUD, 2013).

Ahora bien, Chile no está exento de problemas en el ámbito de la seguridad ciudadana, ya que se observa una extendida percepción de preocupación y temor en la población respecto de la delincuencia<sup>5</sup>. A esto se suma el mantenimiento de un sistema penitenciario en permanente crisis, debido entre otras cosas, a las altas tasas de encarcelamiento registradas en el país, las cuales se encuentran vinculadas con diversos problemas de habitabilidad y gestión de los recintos penales.

En este marco, la presente investigación tiene como objetivo describir y analizar las condiciones de vida dentro de los centros de encarcelamiento chilenos, teniendo como criterios de referencia tanto la legislación internacional suscrita y ratificada por el Estado chileno, así como la visión comparativa entregada por los resultados de una encuesta desarrollada por el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia de la Universidad Tres de Febrero (Argentina)<sup>6</sup>, ejecutada en el marco del Informe de Desarrollo Humano 2013 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Esta encuesta fue aplicada en el año 2013<sup>7</sup> a la población privada de libertad de seis países latinoamericanos: Chile, Argentina (Provincia de Buenos Aires), Perú, Brasil (Estado de Sao Paulo), México (Distrito Federal) y El Salvador. En el caso chileno, la institución a cargo de su aplicación fue el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, la que se desarrolló a fines del año 2013 con la colaboración de Gendarmería de Chile.

## EL SISTEMA PENITENCIARIO CHILENO

En Chile, la administración penitenciaria está a cargo de Gendarmería de Chile (GENCHI), institución creada en 1921 y que en la actualidad define su misión como: *“Contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las condenas que los Tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual”* (GENCHI, 2014). En este sentido, la institución se responsabiliza por la vigilancia, atención y asistencia de toda la población penal, incluyendo aquellas tareas vinculadas a la reinserción social de las personas durante el cumplimiento de su condena, y en la etapa inmediatamente posterior al cumplimiento de su sanción.

Tal como muestra la Tabla N° 1, durante el año 2013, GENCHI controló a un total de 96.631 personas (en base a la cifra Promedio Diario<sup>8</sup>), un número superior en un 45% que el registrado durante el año 2000, cuando se controlaban 66.601 personas. Este aumento formó parte de un alza que se extendía desde hace décadas, pero que adquirió mayor notoriedad a partir del año 2006, luego que se implementara la Reforma Procesal Penal (RPP) en todo el país<sup>9</sup>. De tal manera, entre los años 2005 y 2010 se registró un aumento de la población penal cercano al 11% anual, alcanzando su mayor nivel durante ese último año, cuando se controlaron a 108.033 personas.

<sup>5</sup> La Encuesta Nacional de Opinión Pública del Centro de Estudios Públicos (CEP), ha presentado en forma casi uniforme desde el año 1990 a la ‘Delincuencia’ como el principal problema del país, teniendo como única excepción el periodo comprendido entre 1990 y 1993 cuando fue superada por la ‘Pobreza’, el ‘Empleo’ y la ‘Salud’ (CEP, 2014). En tanto, la ENUSC, pese a ubicar de manera estable a la ‘Pobreza’ en el primer lugar, nunca ha dejado de registrar a la ‘Delincuencia’ como uno de los cuatro problemas más relevantes. Inclusive, si a la ‘Delincuencia’ se le sumara el ‘Tráfico de Drogas’, sería el principal problema reportado por dicha encuesta (Ministerio del Interior y Seguridad Pública e INE, 2014).

<sup>6</sup> En adelante, CELIV-UNTREF.

<sup>7</sup> Dado que la encuesta fue aplicada el año 2013, todos los datos utilizados en el presente estudio toman como referencia dicho año, quedando excluidos los datos estadísticos del año 2014.

<sup>8</sup> Promedios Diarios es un indicador estadístico que describe el número de personas registradas por GENCHI en un día cualquiera durante un año determinado.

<sup>9</sup> Esta refiere a un nuevo sistema de administración de justicia penal en Chile, implementado en forma gradual entre los años 2000 y 2005, y que vino a reemplazar el antiguo sistema de carácter inquisitivo por uno del tipo acusatorio. Así, entre otras cosas, este cambio implicó que las funciones de investigar y condenar, que antiguamente poseía el juez, fueran separadas buscando otorgar imparcialidad al proceso, dejando la primera en manos de una entidad autónoma especialmente creada para dichos efectos (Ministerio Público). Al mismo tiempo, se creó un servicio público de defensoría penal para todos aquellos acusados que no pudiesen costear un abogado particular (Defensoría Penal Pública), y se instauró un sistema de juicios orales y públicos, los cuales han entregado mayor transparencia y eficiencia a la administración de justicia en el país.

Ahora bien, este aumento de la población penitenciaria, no sólo se expresó en términos absolutos sino que también se reflejó en un aumento por sobre el crecimiento demográfico del país. En este sentido, entre los años 2000 y 2010, GENCHI pasó de controlar 433 a 633 personas por cada 100.000 habitantes, considerando todas las modalidades de cumplimiento existentes (Tasa Penitenciaria). Sin embargo, a partir del año 2010, el tamaño de la población penitenciaria experimentó un descenso relativo cercano al 10%, haciendo que las cifras registradas durante el año 2013 fueran similares a las existentes durante el año 2008.

**Tabla N° 1: Evolución de la Población Penitenciaria (2000 - 2013)**

Años	Población Nacional	Población Penitenciaria <sup>10</sup>	Tasa Penitenciaria
2000	15.397.784	66.601	433
2001	15.571.679	66.130	425
2002	15.668.271	65.386	417
2003	15.837.836	66.521	420
2004	16.001.669	65.262	408
2005	16.165.316	64.252	397
2006	16.332.171	72.316	443
2007	16.504.869	88.001	533
2008	16.686.853	97.854	586
2009	16.876.767	105.924	628
2010	17.066.142	108.033	633
2011	17.255.527	105.512	611
2012	17.444.799	101.500	582
2013	17.631.579	96.631	548

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de GENCHI e INE, 2014.

En términos específicos, en Chile la población penitenciaria es dividida en tres Subsistemas: el Cerrado, el Semi-Abierto y el Abierto<sup>11</sup>, los cuales se diferencian de acuerdo a la modalidad de cumplimiento de la condena. Al año 2013, de las 96.631 personas

controladas por GENCHI, 45.696 correspondían al Subsistema Cerrado (47,3%), 774 al Subsistema Semi-Abierto (0,8%) y 50.161 al Subsistema Abierto (50,9%).

A continuación se presenta una breve definición y caracterización estadística de cada uno de estos subsistemas, actualizada hasta el año 2013, momento en que se efectuó la aplicación de la encuesta cuyos datos serán analizados más adelante (GENCHI, 2014):

El **Subsistema Cerrado**, contiene a todas las personas privadas de libertad, independiente de su condición procesal, vale decir, involucra tanto a Detenidos, Procesados e Imputados, y Condenados<sup>12</sup>, los cuales son reclusos en Centros de Cumplimiento Penitenciario (CCP) o en Centros de Detención Preventiva (CDP). Este Subsistema representó la mayor parte de la población penitenciaria del país hasta el año 2006, promediando en ese año un valor cercano al 52% del total de personas controladas por Gendarmería. Posterior a este año, esta distribución se ha visto ligeramente alterada, pasando a representar alrededor del 48% del total de la población penitenciaria nacional.

El **Subsistema Semi-Abierto**, atiende a las personas privadas de libertad que luego de haber sido condenadas, acceden a una mo-

<sup>10</sup> La Población Penitenciaria está expresada en términos de Promedios Diarios.

<sup>11</sup> GENCHI también posee un Sistema Post-penitenciario, que atiende a personas que habiendo cumplido su condena requieren de algún tipo de apoyo en su proceso de reintegración social. Al referir a personas egresadas, dicho subsistema no es contemplado en la presente caracterización.

<sup>12</sup> Estas categorías pueden ser definidas como (Ley N° 19.114 y Ley N° 19.158): a) Detenidos: personas reclusas bajo la custodia de Gendarmería, por un lapso no superior a cinco días, en espera de su formalización por parte de los tribunales de justicia; b) Procesados: individuos que se encuentran reclusos habiéndoseles abierto un proceso judicial, o declarado reos, por algún delito cometido en el marco del antiguo sistema de procesamiento penal; c) Imputados: personas a las que se ha abierto un proceso judicial luego de implementada la Reforma Procesal Penal, atribuyéndoseles responsabilidad por la comisión de un delito, hecho por el cual se encuentran esperando sentencia, ya sea absolutoria o condenatoria; d) Condenados: personas a quienes los tribunales de justicia han dictado una sentencia condenatoria, producto de lo cual se encuentran cumpliendo una pena en cualquiera de los tres subsistemas penitenciarios.

alidad de cumplimiento en la que pueden realizar actividades de capacitación y trabajo remunerado en unidades especialmente habilitadas para dichos fines, las que son denominadas Centros de Educación y Trabajo (CET). La proporción de la población penitenciaria que tiene acceso a este régimen de cumplimiento, históricamente ha sido muy reducida, representando entre el 0,5% y el 0,7% del total de personas controladas por Gendarmería, y poco más de un 1% de la población privada de libertad.

El **Subsistema Abierto**, involucra fundamentalmente a aquellas personas que han sido condenadas a alguna de las Penas Sustitutivas establecidas por la Ley N° 20.603 de Diciembre de 2013 (que modificó la Ley N° 18.216 de Medidas Alternativas a la Reclusión, vigente desde el año 1983)<sup>13</sup>. Estas sanciones son la

Remisión Condicional de la Pena, la Libertad Vigilada, la Libertad Vigilada Intensiva, la Reclusión Parcial (en las modalidades Nocturna, Diurna y de Fin de Semana), y la Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad, además de la Expulsión de extranjeros. En términos generales, en Chile este tipo de penas son entendidas como aquellas que sustituyen la aplicación de una pena privativa de libertad, por otra que se cumple en la comunidad, a través de controles periódicos y, en el caso de la Libertad Vigilada, programas de control e intervención, coordinados y ejecutados en establecimientos penitenciarios de atención ambulatoria, denominados Centros de Reinserción Social (CRS).

Estadísticamente, de manera complementaria a lo descrito para el Subsistema Cerrado, es posible señalar que la proporción de la

población penitenciaria sometida a Penas Sustitutivas varió levemente entre los años 2006 y 2007, configurando desde entonces un promedio cercano al 49% del total (Tabla N° 2). De este modo, al año 2013, el Subsistema Abierto es el de mayor tamaño, superando levemente al Subsistema Cerrado.

**Tabla N° 2: Evolución de la Población Penitenciaria según Subsistema (2000 - 2013)<sup>14</sup>**

Año	Cerrado		Subsistema Semi-Abierto		Abierto (Penas Sustitutivas)		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
2000	32.051	48,1	325	0,5	31.716	47,6	66.601	100,0
2001	32.464	49,1	408	0,6	30.864	46,7	66.130	100,0
2002	33.261	50,9	463	0,7	28.739	44,0	65.386	100,0
2003	34.543	51,9	458	0,7	28.587	43,0	66.521	100,0
2004	34.592	53,0	488	0,7	27.595	42,3	65.262	100,0
2005	35.501	55,3	468	0,7	26.369	41,0	64.252	100,0
2006	38.007	52,6	440	0,6	32.344	44,7	72.316	100,0
2007	42.033	47,8	433	0,5	43.829	49,8	88.001	100,0
2008	46.974	48,0	475	0,5	48.495	49,6	97.854	100,0
2009	50.923	48,1	494	0,5	52.429	49,5	105.924	100,0
2010	52.610	48,7	551	0,5	52.928	49,0	108.033	100,0
2011	51.390	48,7	688	0,7	51.347	48,7	105.512	100,0
2012	49.350	48,6	733	0,7	48.631	47,9	101.500	100,0
2013	45.696	47,3	774	0,8	46.641	48,3	96.631	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Gendarmería de Chile.

<sup>13</sup> De manera adicional, dentro de este Subsistema también se considera a aquellas personas que cuentan con Beneficios de Reinserción, ya sea el permiso de Salida Controlada al Medio Libro o la Libertad Condicional, o que se encuentran sometidos a algún tipo de Apremio, ya sea Arresto Diurno o Arresto Nocturno. Sin embargo, en su conjunto, estos casos representan menos del 7% del total del Subsistema Abierto.

<sup>14</sup> Las frecuencias (F) refieren a promedios diarios, y en el caso del Subsistema Abierto no se incluyen los Beneficios en Reinserción ni los Apremios.

## LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD EN CHILE

En Chile, desde hace varias décadas, y por lo menos hasta el año 2010, la población de personas encarceladas se mostró en permanente crecimiento. Este fenómeno ha sido denominado 'inflación carcelaria' y se define como un *"desfase entre el incremento del tamaño de la población (encarcelada) y el crecimiento demográfico de un país"* (Frey, 2000 citado en Salinero, 2012: p. 114). Durante la década del ochenta, el número de personas privadas de libertad en Chile creció en un 65% mientras que el número total de habitantes del país sólo lo hizo en un 16%, durante los años 90 el aumento fue de 33% y 16,5%, respectivamente (Salinero, 2012). En la década del 2000 dicha tendencia volvió a acentuarse, registrándose un desfase entre el 59% de aumento de la población encarcelada y el 10% de aumento demográfico.

Si bien esta tendencia podría explicarse por un aumento en la comisión de delitos, el descenso en las cifras de victimización a nivel nacional no permite establecer una relación directa. Por otra parte, diferentes investigaciones internacionales han identificado que los niveles de incidencia delictiva poseen escasa influencia en las tasas de encarcelamiento, las cuales fluctúan de distinta forma en cada país (Aebi y Kuhn, 2000; Lappi-Seppala, 2008; Ruddell, 2005; Sutton, 2004; Van Dijk, 2005; Von Hofer, 2003 citados en Salinero, 2012). De tal modo, a nivel conceptual serían tres los factores causantes de la inflación carcelaria: un aumento del flujo de ingreso de personas al sistema sin mediar un flujo de egresos equivalente; un incremento en el tiempo de reclusión de las personas que ingresan al sistema, y; la falta de mecanismos que permitan la salida de personas desde las cárceles, con la finalidad de descongestionar el sistema de manera planificada (Salinero, 2012).

Teniendo esto en consideración, diversos expertos y académicos nacionales han identificado un conjunto de elementos que habrían estado a la base del aumento desmedido de la población penitenciaria en Chile (UDP, 2009; Consejo para la Reforma del Sistema Penitenciario<sup>15</sup>, 2010):

- La implementación de la Reforma Procesal Penal, que supuso un aumento de la eficacia en los tribunales del país, habiéndose incrementado el número de sentencias condenatorias, lo cual tuvo como consecuencia el ingreso de un mayor número de personas al sistema penitenciario.
- La promulgación de leyes que favorecieron, por un lado, la utilización de la prisión como medida cautelar personal (prisión preventiva) o como sanción, y por otro, el endurecimiento de las penas asignadas a determinados delitos (Ej.: penas más largas y un uso más extendido de la privación de libertad).
- La aún limitada aplicación de Penas Sustitutivas, las cuales pese a representar una proporción cada vez mayor dentro de la población penitenciaria nacional, en la actualidad aún se mantienen en un nivel muy similar al de la población privada de libertad (52% v/s 48% aproximadamente). Esta situación va en contra del amplio consenso internacional respecto a la necesidad de reservar el uso del encarcelamiento para casos de mayor gravedad, siendo esperable que en la mayor parte de las conductas delictivas que llegan a ser sancionadas se aplique algún tipo de pena sustitutiva.
- Deficiente gestión del principio de progresividad de la pena privativa de libertad, manifestado entre otras cosas en un restringido otorgamiento de beneficios de salida de los recintos penales, a través de los cuales no sólo se logra-

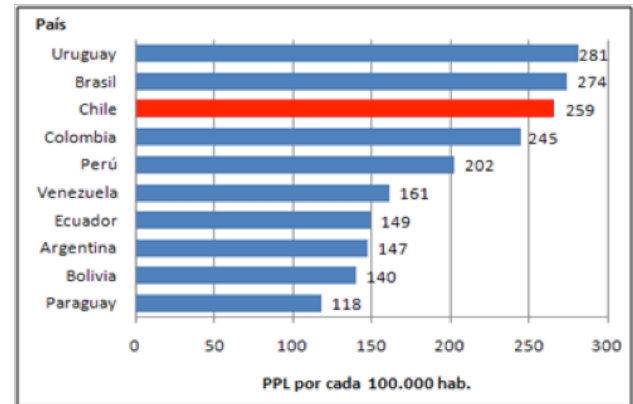
<sup>15</sup> Consejo intersectorial convocado en junio de 2009 por el Ministerio de Justicia con el objeto de elaborar una propuesta de política penitenciaria. En él participaron reconocidos académicos y expertos de CEJA, FLACSO-Chile, Fundación Paz Ciudadana, Gendarmería de Chile, el Poder Judicial y el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC).

<sup>16</sup> En términos formales, los Beneficios Intrapenitenciarios constituyen permisos de salida transitoria y sin custodia, otorgados a reclusos condenados que cumplen determinados requisitos, y a quienes GENCHI busca proporcionar de manera gradual mayores espacios de libertad antes del cumplimiento definitivo de su pena. El beneficio de mayor extensión es la Salida Controlada al Medio Libre, que involucra el permiso de salir del establecimiento entre las 06.00 y las 22.00 hrs. de cada día (D N° 518, Art. 105). En tanto, la Libertad Condicional, conforma una modalidad de cumplimiento en absoluta libertad, en la cual a quienes se les ha otorgado pasan a estar sujetos únicamente a un control administrativo semanal, durante todo el tiempo de condena que les resta por cumplir (DL N° 321; DS N° 2442).

ría descongestionar el sistema penitenciario, sino también promover el proceso de reinserción social de los reclusos. De acuerdo a la normativa nacional, tanto los Beneficios Intrapenitenciarios como la Libertad Condicional<sup>16</sup> podrían permitir esta progresividad, no obstante, las estadísticas de GENCHI revelan que en promedio, a partir del año 2006, a menos del 5% de la población privada de libertad que ha sido condenada se le otorga alguno de estos beneficios (2,7% y 2,2% respectivamente)<sup>17</sup>.

La Tabla N° 3 muestra que, de igual modo como ocurrió con el resto de la población penitenciaria, el número de personas privadas de libertad en Chile comenzó a descender una vez finalizada la década del 2000, llegando al año 2013 a una población 11% menor a la registrada durante el año 2010, momento en que alcanzó su punto más alto (45.696 y 52.610, respectivamente). En dicho periodo la Tasa de Encarcelamiento registrada a nivel nacional disminuyó de 308 a 259 personas privadas de libertad por cada 100.000 habitantes.

## Ilustración N° 2: Tasas de Encarcelamiento en Sudamérica (2012 - 2013)<sup>19</sup>



Fuente: Elaboración propia a partir de Walmsley, 2013 y GENCHI.

## Tabla N° 3: Evolución de la Tasa de Encarcelamiento (2000 - 2013)

Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Tasa <sup>18</sup>	208	208	212	218	216	220	233	255	282	302	308	298	283	259

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de GENCHI y INE, 2014.

La Ilustración N° 2 muestra que pese a haberse registrado un descenso durante los últimos años, las actuales tasas de encarcelamiento (259 por cada cien mil habitantes) continúan posicionando a Chile como uno de los países sudamericanos con mayor cantidad de personas privadas de libertad, siendo superado únicamente por Uruguay (281) y Brasil (274) (Walmsley, 2013).

Respecto a la composición específica de la población carcelaria nacional, es posible señalar que durante el año 2013, la mayor parte de las 45.696 personas privadas de libertad estaba constituida por hombres (93%), mientras que las mujeres sólo representaban el 7,9% del total -un valor relativamente mayor al 6,7% estimado para Sudamérica por Walmsley (2012) -. Por su parte,

<sup>17</sup> Cabe señalar que Espinoza y Viano (2008) y Fundación Paz Ciudadana y CESC (2012) identificaron que una de las posibles causas de la escasa utilización de los beneficios en reinserción, sería la falta de criterios técnicos por parte de las autoridades administrativas encargadas de conceder los diferentes tipos de beneficios.

<sup>18</sup> Tasa cada 100.000 habitantes, calculada para cada año, a través de la siguiente fórmula: Privados de Libertad / Población Nacional \* 100.000.

<sup>19</sup> Al año 2013, El Salvador presentaba una tasa de encarcelamiento de 422 personas por cada cien mil habitantes, mientras que en México fue de 210 (Walmsley, 2013).

en cuanto a la condición procesal de los reclusos/as, el 76,4% de ellos se encontraba en condición de condenados, mientras que los procesados o imputados<sup>20</sup> alcanzaban el 23,4% y los detenidos sólo el 0,2% del total<sup>21</sup>.

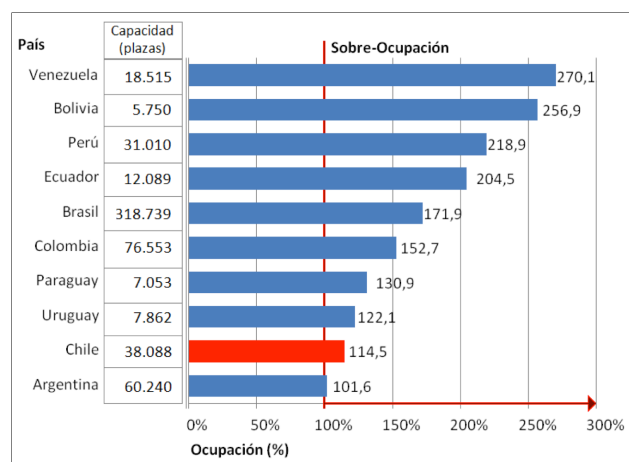
En cuanto al tipo de delito atribuido a esta población, los Delitos Contra la Propiedad son los que históricamente han presentado mayor incidencia en Chile, mientras que durante los últimos años se ha registrado un incremento de los delitos asociados al Tráfico de Drogas. En este sentido, de acuerdo a los registros de GENCHI, a partir del año 2011 los principales delitos son el Robo con Intimidación (13%), el Robo con Violencia (8%), el Robo en Lugar Habitado (4%) y el Hurto Simple (3%), además de los de Tráfico (5%) y Microtráfico de Drogas (6%).

Al año 2013, las regiones que presentaban mayor número de personas privadas de libertad fueron: la Región Metropolitana (35,3%) -donde se encuentra la capital del país, Santiago-, la región de Valparaíso (10,9%), y la región del Bío-Bío (9,4%). No obstante, aquellas que presentaban mayor concentración respecto al número de total de habitantes, eran las regiones de Arica y Paríacota, y de Tarapacá.

En cuanto a los niveles de ocupación carcelaria, es posible indicar que, al 31 de diciembre del año 2013, la capacidad total del sistema se estimaba en 38.088 plazas según diseño, por lo que el índice general de uso de capacidad era 114,5%<sup>20</sup> (GENCHI, 2013). La Ilustración N° 3 evidencia que este valor representa un nivel de sobre-ocupación (14,5%) relativamente aceptable dentro del contexto sudamericano. Es así como Chile constituye el segundo país con menores niveles de ocupación de la región, siendo

superado únicamente por Argentina y muy lejos de países como Ecuador, Perú, Bolivia o Venezuela, cuyos sistemas carcelarios funcionan al doble de su capacidad oficial:

### Ilustración N° 3: Ocupación Carcelaria en Sudamérica (2012 - 2014)<sup>23</sup>



Fuente: Elaboración propia a partir de ICPS, 2014 y GENCHI, 2013.

No obstante, si se realiza un análisis más específico respecto de los indicadores de ocupación del sistema carcelario chileno, es posible identificar que muchas de las unidades penales, e incluso algunas regiones geográficas completas, funcionan a una capacidad muy superior a la que les corresponde según diseño, evidenciando que la sobre-ocupación es uno de los principales problemas del sistema penitenciario nacional.

<sup>20</sup> La categoría 'Procesados', al referir a delitos cometidos antes de la entrada en vigencia de la RPP, ha ido disminuyendo progresivamente luego del año 2005, encontrándose en la actualidad en un nivel casi nulo. De acuerdo a Gendarmería de Chile (2014), al 31 de diciembre del año 2013, en todo el país habían sólo 11 personas reclusas bajo esta condición procesal.

<sup>21</sup> Cabe señalar que la RPP influyó de manera relevante en la distribución de la condición procesal de la población carcelaria, habiéndose incrementado la proporción de condenados y disminuido la de personas en prisión preventiva o detenidos. Así, antes de su implementación (años 2000 a 2005), dichos grupos se distribuían en torno al 55%, 40% y 5%, respectivamente.

<sup>22</sup> A partir del año de 2013, GENCHI comienza a utilizar una única metodología de medición de la densidad carcelaria a nivel nacional (Resolución N° 2430), definiendo para esto un sistema estandarizado de cálculo de las plazas operativas disponibles de acuerdo al diseño arquitectónico de cada uno de los establecimientos penitenciarios del país y al tipo de población que estos albergan. De tal modo, el índice de uso de capacidad puede ser entendido como la relación porcentual establecida entre la capacidad de las unidades penales y el tamaño de la población penal reclusa en ellas.

<sup>23</sup> A septiembre del año 2013, la capacidad del sistema carcelario de El Salvador alcanzaba las 8.328 plazas, con un nivel de ocupación del 320,3%. Por su parte, la capacidad del sistema de México, a Junio de 2014, consideraba 199.828 plazas y su ocupación era del 127,4% (ICPS, 2014).

De acuerdo a la distribución geográfica (Ilustración N° 4), al año 2013, las regiones que presentaban mayores índices de ocupación eran las de Atacama (192,4%), Antofagasta (172,6%) y del Maule (153,8%), incluyendo penales como los de Copiapó, Taltal o el Centro Penitenciario Femenino de Talca, los cuales funcionaban a más del doble de su capacidad (225,3%, 218,8% y 225,0%, respectivamente). Por su parte, las regiones con mayor número de personas privadas de libertad, presentaban índices de uso dispares, siendo el más elevado el registrado por la región de Valparaíso (149,3%), seguida por la región Metropolitana (125,6%) y la del Bío-Bío (99,4%). No obstante, las dos primeras regiones poseían unidades penales con niveles críticos de ocupación, como el de Limache (281,0%) y los de Talagante (213,6%) y Santiago Sur (207,2%) (GENCHI, 2013).

Como una forma de reducir el hacinamiento y sobrepoblación carcelaria, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Justicia, ha impulsado un programa de infraestructura penitenciaria basado en la concesión de la construcción y operación<sup>24</sup> de nuevos penales. De este modo, habiéndose puesto ya en funcionamiento ocho de las diez unidades proyectadas, durante el año 2013 los establecimientos penitenciarios administrados bajo el modelo concesionado albergaban a 13.748 personas, lo cual representa al 29,3% de la población carcelaria nacional.

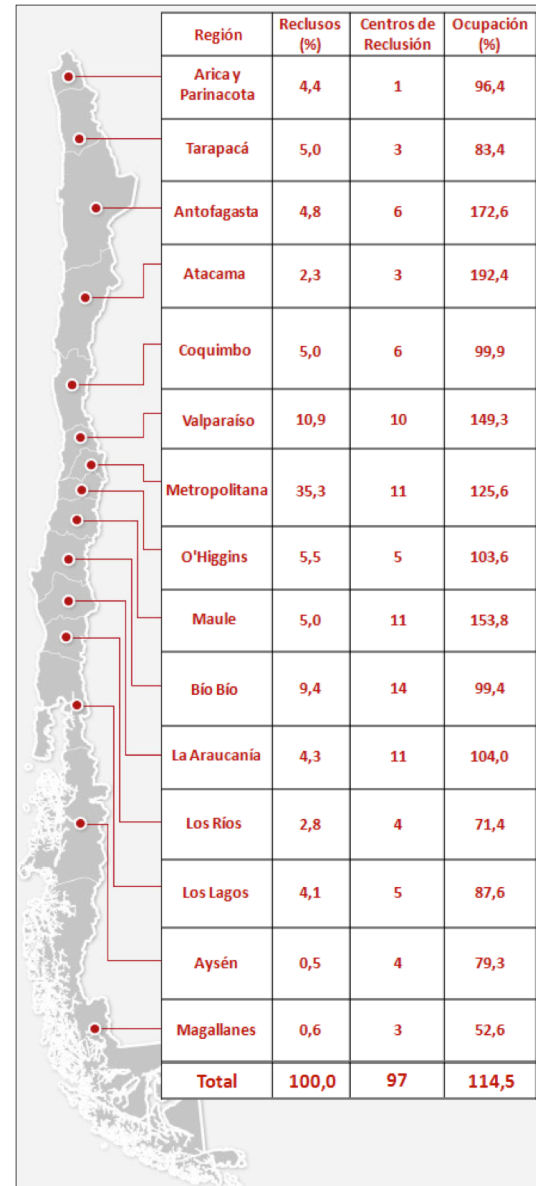
Ahora bien, la sobrepoblación no es el único problema que afecta al sistema carcelario chileno, ya que una serie de deficiencias han

<sup>24</sup> El modelo de concesiones de cárceles en Chile, estableció que la administración de las nuevas unidades penales estaría a cargo de GENCHI, quien proveería los servicios de seguridad y custodia de los reos, mientras que los servicios restantes, tales como la mantención, aseo, alimentación, salud y reinserción social de los reclusos estaría cargo de la concesionaria, además de la construcción de ellas, teniendo un periodo de 20 años para recuperar la inversión asociada a la edificación de los recintos (FPC, 2013).

<sup>25</sup> La visita se realizó entre los días 21 y 25 de agosto de 2008, fue encabezada por el relator Florentín Meléndez y compuesta además por personal de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH. Su principal objetivo era observar de manera directa las condiciones de reclusión en las que se encuentran las personas privadas de libertad en el país.

<sup>26</sup> En este sentido se ha relevado que el grueso de la población penal habita celdas colectivas que, en la práctica, son utilizadas sin limitar su capacidad máxima, y en las cuales suelen estar encerrados gran parte del día (incluso más de 15 horas) (Oliveri, 2011).

## Ilustración N° 4: Distribución Geográfica de la Población Recluida en Chile (2013)



Fuente: Elaboración propia a partir de GENCHI, 2013.



sido consistentemente identificadas por diferentes instancias o entidades fiscalizadoras, nacionales o internacionales, tales como la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), cuya última visita al país fue realizada durante el año 2008<sup>25</sup>, o los informes periódicos emitidos por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema o el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales (UDP). De este modo, dentro de las principales deficiencias se pueden señalar:

- Problemas asociados a la infraestructura penitenciaria, dado los altos niveles de sobrepoblación y hacinamiento existentes en gran parte de los centros de reclusión del país (déficit en las plazas de ocupación)<sup>26</sup>, y que suponen una serie de dificultades en cuanto a la clasificación y segmentación de los internos de acuerdo a sus características y/o necesidades criminológicas, y al ejercicio de los protocolos de seguridad de los recintos penales, dada una mayor exposición a situaciones de violencia, por mencionar algunos problemas (CIDH, 2011; Fiscalía Judicial de la Corte Suprema, 2009, 2011, 2012, 2013; INDH, 2010; UDP, 2009, 2010, 2011).
- Condiciones materiales que no sólo resultan insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los internos, sino que también generan condiciones de vida deficitarias. Así, se han identificado falencias en la calidad de la alimentación entregada a los reclusos y malas condiciones higiénicas al interior de los recintos penales, como también dificultades en el acceso a servicios de atención médica, hecho que afectaría particularmente a las mujeres privadas de libertad (Cárdenas, 2011; Espinoza, Martínez y Sanhueza, 2014).

- Deficiencias en la calidad y efectividad de las actividades de rehabilitación y reinserción ofrecidas a los reclusos, lo cual se vincula tanto a una escasa dotación y capacitación de los profesionales destinados a ejecutar dichas tareas (Consejo para la Reforma Penitenciaria, 2010); como a falencias relativas al diseño, la cobertura y la focalización de los programas implementados. De tal manera, que los problemas en el acceso a atenciones psico-sociales, y a actividades de educación, capacitación o trabajo, genera que la población carcelaria disponga de una limitada oferta de reinserción durante el cumplimiento de su condena.
- Aplicación de sanciones injustificadas o que vulneran los derechos de los reclusos, tales como la prohibición de recibir visitas familiares y el mantenimiento de internos en prolongadas condiciones de aislamiento, en celdas carentes de mobiliario o de servicio sanitario (Arévalo, 2014). En esta misma línea, se indica que el personal penitenciario ejerce sistemáticamente fuerza excesiva y tratos crueles o degradantes en contra de los reclusos, además de implementar un sistema de revisión de las visitas de los internos que resulta denigrante (CIDH, 2011; INDH, 2010; UDP, 2009, 2010, 2011).

Las situaciones antes descritas suelen verse agravadas por la inexistencia de mecanismos eficientes de control y sanción de las irregularidades al interior de los recintos penales. Esto, dado que en Chile el control de la ejecución de las penas impuestas por los tribunales recae sobre los Jueces de Garantía<sup>27</sup> -a quienes les corresponde conocer los reclamos o denuncias hechas por las personas privadas de libertad-, pero no existe una judicatura especializada de ejecución penal. Adicionalmente, la ejecución pe-

<sup>27</sup> Dentro de los organismos creados en el marco de la Reforma Procesal Penal, es posible encontrar a los Juzgados de Garantía, cuyos jueces son los encargados, durante la etapa de investigación, de la protección de los derechos constitucionales del imputado, la víctima y de los testigos, además de decretar medidas cautelares en los casos que estimen convenientes, y dictar sentencia en los procesos que no requieren llegar a un Tribunal Oral en lo Penal (Ley 19.665).

<sup>28</sup> Dentro de estos instrumentos, se cuentan los principales tratados internacionales que resguardan los Derechos Humanos de las personas, en términos genéricos, tales como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Americana de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; así como la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes; y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura. Del mismo modo, se consideran también aquellos instrumentos internacionales dirigidos a proteger específicamente los derechos de las personas privadas de libertad, incluyendo: las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos; los Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a cualquier Forma de Detención o Prisión; las Reglas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok); y los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.

nal no se encuentra regulada por una norma de rango legal, sino reglamentario, cuyos mecanismos para que los internos pongan en conocimiento de las autoridades las infracciones de las que son víctimas no han resultado eficaces (UDP, 2009, 2011).

Si bien el Estado chileno ha implementado algunas acciones que buscan subsanar las falencias del sistema penitenciario (Ej.: construcción de nuevas cárceles, entrega de mobiliario a los penales más antiguos y mayores recursos a la administración penitenciaria), aún se siguen produciendo situaciones que vulneran los derechos de los reclusos y transgreden los estándares establecidos por los diferentes instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile<sup>28</sup>. Dicha normativa no sólo entrega al Estado la responsabilidad de proveer condiciones materiales de encarcelamiento acordes a la dignidad de las personas que se encuentran bajo su custodia, sino que también reconocen que, ante la particular situación de subordinación y control en la que se encuentran los reclusos, el Estado debe asumir la posición de garante de todos aquellos derechos que van más allá de la privación de libertad que les ha impuesto (CIDH, 2011; INDH, 2010; UDP, 2010).

## 2. METODOLOGÍA

La información expuesta en el presente artículo corresponde al análisis de los resultados generados por el estudio conducido por el Centro de Estudios Latinoamericanos sobre Inseguridad y Violencia (CELIV) de la Universidad Tres de Febrero (Argentina), en el marco del Informe de Desarrollo Humano 2013 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)<sup>29</sup>. Como ya fue indicado, el estudio consistió en la aplicación de una encuesta penitenciaria en seis diferentes países de América Latina: Argentina, Brasil, Chile, El Salvador, México y Perú. Este estudio tuvo por objetivo producir información sobre la población carcelaria de la región y aportar hipótesis de trabajo novedosas, que se basaran tanto en evidencia empírica como en los actuales marcos teóricos en materia de inseguridad, violencia y delito.

El proyecto fue ejecutado por un extenso grupo de profesionales, los cuales fueron dirigidos por un equipo central encargado de la coordinación general del estudio, que se organizaron en seis equipos locales, los cuales fueron responsables de desarrollar el trabajo de campo en cada uno de los países participantes. El equipo central estuvo compuesto por Marcelo Bergman, Gustavo Fondevila y Carlos Vilalta, mientras que los equipos locales se configuraron de la siguiente forma: en Argentina, Marcelo Bergman y Diego Masello; en Brasil, José de Jesús Filho y Gustavo Fondevil; en Chile, Diego Piñol y Olga Espinoza; en El Salvador, Luis Enrique Amaya y Elnor Crespín; en México, Gustavo Fondevila, y en Perú, Gino Costa, Luis Francia, Aníbal Sánchez y Alicia Solari.

Desde una perspectiva metodológica, el estudio definió sus objetivos específicos de la siguiente forma: a) Describir las características sociodemográficas y de las redes sociales de los entrevistados previas al momento de estar detenidos; b) Caracterizar los delitos que cometen, sus patrones, la accesibilidad y utilización de armas, etc.; c) Caracterizar el debido proceso legal desde que la persona es detenida hasta que fue condenada, y; d) Identificar y señalar las condiciones de vida que tienen los reclusos dentro de las cárceles. Sólo este último objetivo es abordado en el presente artículo.

La encuesta aplicada consistió en un instrumento estructurado, hetero-administrado, de carácter anónimo y voluntario. En términos generales, el instrumento estuvo compuesto por 270 preguntas de respuesta prefijada, que abarcaban cada uno de los objetivos previamente descritos. No obstante, en varios países se aplicaron ítems adicionales en función de problemáticas o contingencias específicas. De cualquier forma, se estimó que el tiempo de respuesta del instrumento no debía superar los 50 minutos. La Tabla N° 4 describe los dominios geográficos utilizados en cada país para el levantamiento de información y la extensión del trabajo de campo.

El diseño del estudio consideró la aplicación de la encuesta siguiendo procedimientos similares en cada país participante, con la finalidad de garantizar la mayor comparabilidad posible entre los datos recogidos. El estudio tuvo un enfoque cuantitativo de características temporales sincrónicas (teniendo como punto de

<sup>29</sup> Las fuentes de financiamiento del estudio fueron el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Open Society Initiative, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) en México, la Universidad Nacional Tres de Febrero en Argentina, la Defensoría del Pueblo en Perú y el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC) en Chile

**Tabla N° 4:**  
**Caracterización de la evaluación realizada**

País	Dominio Geográfico	Recolección de datos
Argentina	Provincial: Provincia de Buenos Aires	20 de Mayo al 26 de Junio
Brasil	Estadual: Estado de Sao Paulo.	22 de Julio al 08 Agosto
Chile	Nacional	05 de Agosto al 10 de Septiembre
El Salvador	Nacional	31 de Mayo al 21 de Junio
México	Estadual: Estado de México y el Distrito Federal (D.F.)	21 de Enero al 03 de Abril
Perú	Nacional	21 de Febrero al 08 de Marzo

Fuente: Elaboración propia a partir de información entregada por CELIV-UNTREF

referencia el año 2013), y su unidad de análisis fue cada uno de los reclusos(as) entrevistados.

La población fue definida como aquellas personas que, durante el periodo de recolección de información, se encontrasen privadas de libertad en calidad de condenadas, incluyendo tanto a hombres como a mujeres. Si bien se contaba con un diseño muestral general, se debieron hacer ajustes para delimitar las muestras definitivas de acuerdo a la información disponible en cada uno de los países participantes. No obstante, en cada caso se buscó contar con una muestra probabilística, representativa de la población carcelaria condenada, seleccionada a partir de un muestreo aleatorio simple, con reemplazo predefinido. Para esto se delimitó una variabilidad máxima teórica del 50% y un nivel de confianza del 95%, con un margen de error de +/- 5%.

En términos globales, en cada país, salvo Perú<sup>30</sup>, el diseño estuvo constituido por tres fases: a) Determinación de los tamaños muestrales nacionales, sobre la base de criterios estadísticos históricos, las capacidades presupuestales existentes y la aplicación

de pruebas piloto; b) Selección de los establecimientos penales en los que se realizaría la aplicación final de la encuesta, y; c) Determinación de las muestras específicas a ser evaluadas en cada establecimiento seleccionado, delimitando el número de encuestas a completar y el procedimiento de selección aleatoria a los encuestados/as<sup>31</sup>.

Dado que las mujeres suelen constituir un grupo reducido dentro de la población privada de libertad, a la hora de determinar los tamaños muestrales, fue necesario sobre-representar la población femenina en cada uno de los países participantes, con la finalidad de alcanzar un tamaño que fuese suficiente para posteriores pruebas de significancia estadística. No obstante, durante el análisis de los datos finalmente recogidos, se ajustó el peso relativo de cada caso utilizando un factor de ponderación derivado de la distribución poblacional en la variable sexo.

Sobre esta base, la encuesta fue aplicada en más de 50 penales dentro de los 6 países participantes, evaluando a un total de 4.785 personas privadas de libertad (4.049 hombres y 736 mujeres), distribuidas de acuerdo a los tamaños muestrales detallados en la Tabla N° 5.

El análisis de datos aplicado a los resultados aportados por la encuesta fue realizado a través de técnicas de estadística descriptiva, considerando principalmente el análisis de frecuencias, porcentajes y, en los casos en que fue posible, medias aritméticas o medianas.

<sup>30</sup> En Perú, se elaboró directamente una muestra estratificada y representativa a nivel nacional, en función de la población sentenciada a diciembre de 2012. Dicha muestra estuvo compuesta por 1.200 casos, determinándose la inclusión de 1.050 hombres y 150 mujeres a encuestar.

<sup>29</sup> Una caracterización específica del muestreo realizado según establecimiento penal y sexo de los encuestados se entrega en el Anexo 1.

Tabla N°5: Cálculo muestral por país

	Argentina	Brasil	Chile	El Salvador	México	Perú
Total de Personas Privadas de Libertad a nivel Nacional	65.000	548.000	49.350	29.800	150.000	59.500
Población Condenada (dentro del Dominio Geográfico delimitado)	11.259	110.086	36.350	19.988	11.971	25.503
% respecto al Total Nacional	17,3%	20,1%	73,7%	67,1%	8,0%	42,9%
Penales incluidos en el estudio	9	10	7	8	7	s/d
Condenados(as) dentro de los Penales	3.780	12.745	8.121	9.738	7.997	s/d
% respecto a Población Condenada	33,6%	11,6%	22,3%	48,7%	66,8%	s/d
Muestra Calculada	536	729	872	828	620	1.200
% respecto a Población Condenada	4,8%	0,7%	2,4%	4,1%	5,2%	4,7%
Hombres	433	609	752	695	510	1.050
Mujeres	103	120	120	133	110	150

Fuente: Elaboración propia a partir de información entregada por CELIV-UNTREF.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA

La muestra final del estudio aplicado en Chile estuvo conformada por un total de 805 personas encuestadas, como indica la Tabla N° 6, 86,1% de los cuales eran hombres y 13,9% mujeres<sup>32</sup>. La mayor parte de estas personas eran de nacionalidad chilena, siendo registrado sólo 2% de extranjeros (provenientes principalmente de Argentina o Perú)<sup>33</sup>. La edad promedio del grupo fue de 35,1 años, no obstante, las mujeres presentaron una media ligeramente superior a la de los hombres (38,1 y 34,6 respectivamente).

**Tabla N° 6: Edad (años)**

	Hombres	Mujeres	Total
Min.	18,0	21,0	18,0
Max.	83,0	70,0	83,0
Promedio	34,6	38,1	35,1
Desv. Típ.	11,0	12,1	11,2

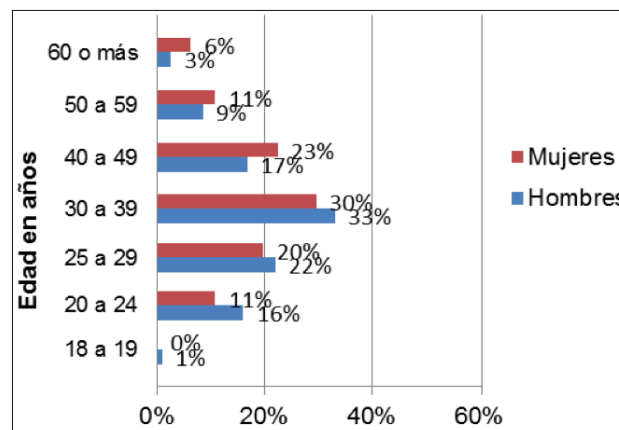
Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de la encuesta en Chile.

La Ilustración N° 5 indica que el mayor porcentaje de la muestra poseía entre 25 y 40 años de edad (54,4%), tendencia que se observó tanto en mujeres (49,6%) como en hombres (55,1%). Las personas menores de 20 años y aquellas pertenecientes al grupo de los adultos mayores, constituyeron los rangos etarios más reducidos dentro de la muestra, registrando sólo un 0,7% y 3,1% respectivamente. Respecto al primero de estos grupos es relevante señalar que el sistema penal adulto en Chile considera sólo a las personas mayores de 18 años, por lo que su escasa presencia en la muestra estudiada puede atribuirse a esta razón.

<sup>32</sup> Recordar que la población femenina fue sobre-representada con el objetivo de alcanzar un tamaño que fuese suficiente para la aplicación de pruebas de significancia estadística.

<sup>33</sup> En forma adicional, es posible indicar que 9,1% de las personas encuestadas declaró pertenecer a algún pueblo originario, presentando en el 96% de los casos ascendencia Mapuche. A su vez, el 27,5% de las personas definió su orientación sexual como homosexual y el 4% bisexual.

**Ilustración N° 5: Distribución porcentual de la edad por sexo**



Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de la encuesta en Chile.

En la Tabla N° 7 se puede observar que el 74,7% de las personas que conformaron la muestra señalaron tener al menos un hijo, sin embargo, las mujeres presentaron una proporción considerablemente mayor a la de los hombres (90,2% y 72,2%, respectivamente). Las personas que declararon tener hijos configuran un promedio de 2,5 hijos, siendo aquellos que indicaron tener entre 1 y 3 hijos el segmento con mayor concentración de casos (79,7%). Es posible destacar que al momento de la aplicación de la encuesta, el 8,0% de las mujeres se encontraban viviendo con alguno de sus hijos al interior del establecimiento penitenciario.

**Tabla N° 7: Número de hijos**

	Hombres	Mujeres	Total
Encuestados con Hijos	72,2%	90,2%	74,7%
Min.	1	1	1
Max.	15	10	15
Promedio	2,4	2,9	2,5
Desv. Típ.	1,7	1,6	1,7

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de la encuesta en Chile.

En cuanto al nivel educacional de las personas encuestadas, la Tabla N° 8 indica que el 2% de la muestra no recibió educación formal de ningún tipo (antes de ser detenido por primera vez), mientras que el 58,3% alcanzó la enseñanza básica y el 34,0% la educación media. En tanto, las personas que dijeron haber alcanzado la educación superior, ya sea universitaria o técnica, constituyeron sólo el 5,5% del total, registrando las mujeres una proporción relativamente mayor a la de los hombres (9,8% contra 4,8%). Por su parte, en lo que al ámbito laboral refiere, el 43,7% de la muestra declaró haber trabajado durante el mes anterior a su última detención, la mayoría de ellos/as como Obrero (23,9%), Comerciante o Microempresario (22,8%), Empleado de alguna empresa privada (22,0%) o desarrollando actividades de Autoempleo - Taxista, chofer, vendedor ambulante, artesano, etc. - (14,6%).

**Tabla N° 8: Nivel de Estudios**

	Hombres	Mujeres	Total
Sin Formación	2,0%	1,8%	2,0%
Enseñanza Básica	58,5%	58,0%	58,4%
Enseñanza Media	34,7%	30,4%	34,1%
Enseñanza Superior	4,8%	9,8%	5,5%
Total	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de la encuesta en Chile.

La Tabla N° 9 por su parte, detalla que el 69,2% de las personas encuestadas declararon haber sido condenadas con anterioridad a la pena privativa de libertad que se encontraban cumpliendo al momento de la encuesta. Adicionalmente, es posible indicar que cerca de un cuarto de los casos posee un perfil 'multi-reincidente', contando cada uno de ellos con 4 o más condenas previas.

**Tabla N° 9: Reincidencia**

		Hombres	Mujeres	Total
Reincidencia Auto-Reportada		69,6%	67,0%	69,2%
N° de Condenas Previas	Una	34,3%	48,0%	36,2%
	Dos	25,7%	21,3%	25,1%
	Tres	16,1%	13,3%	15,7%
	Cuatro o más	23,8%	17,3%	23,0%
	Total	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de la encuesta en Chile.

En la Tabla N° 10 se observa el perfil delictual de los encuestados. El 58,5% de las personas se encontraban cumpliendo una pena privativa de libertad por Delitos contra la Propiedad, ya sea por algún tipo de Robo (56,1%) o Hurto (2,4%); el 19,2% por Delitos de Posesión o Tráfico de Drogas; y el 9,8% por Delitos contra las Personas, considerando tanto Homicidios (8,2%) como Lesiones (1,5%); y 7,1% por Delitos Sexuales. Ahora bien, esta distribución porcentual presenta importantes diferencias cuando se analiza el sexo de los encuestados/as. Por ejemplo, en el caso de los delitos de Robo, las mujeres registran un porcentaje considerablemente menor al de los hombres (24,1% y 61,4%, respectivamente); y en los delitos de Posesión o Tráfico de Drogas, las mujeres poseen una mayor proporción (53,6% y 13,5%). Los Delitos Sexuales, por otro lado, se concentran exclusivamente en los hombres (8,3%).

**Tabla N° 10: Delitos<sup>34</sup>**

	Hombres	Mujeres	Total
Robos	61,4%	24,1%	56,1%
Poseción o Tráfico de Drogas	13,5%	53,6%	19,2%
Homicidios	8,1%	8,9%	8,2%
Delitos Sexuales	8,3%	0,0%	7,1%
Hurtos	2,1%	4,5%	2,4%
Lesiones	1,6%	0,9%	1,5%
Otros Delitos	5,0%	8,0%	5,5%
Total	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de la encuesta en Chile.

Considerando la diversidad de delitos imputados a las personas que conforman la muestra de estudio, es posible indicar que la extensión de las condenas que se encontraban cumpliendo al momento de la encuesta, iba desde los 41 días hasta los 58 años de privación de libertad (Tabla N° 15). En términos generales, dichas condenas configuran una duración promedio de 7,2 años, valor que se eleva ligeramente en el caso de los hombres (7,5 años) y que en el caso de las mujeres llega a los 5,4 años.

**Tabla N° 11: Duración Condena Actual**

	Hombres	Mujeres	Total
Min.	41 días	60 días	41 días
Max.	58 años	20 años	58 años
Promedio	7,5 años	5,4 años	7,2 años
Desv. Típ.	6,1 años	4,4 años	6,0 años

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de la encuesta en Chile.

<sup>34</sup> Con el objetivo de facilitar la lectura de los resultados obtenidos a través de la encuesta, varias de las opciones de respuesta asociadas a esta temática fueron re-categorizadas. Sin embargo, a continuación se presentan las categorías originalmente incluidas en el instrumento: Homicidio Doloso (Asesinato); Homicidio Culposo; Secuestro; Lesiones; Delitos Sexuales; Robo, Robo Agravado, Robo con Intimidación, Robo con Violencia, Robo por Sorpresa; Poseción o Tráfico de Drogas; Usurpación; Tenencia Ilegal de Armas; Hurto, Hurto Agravado; Estafa, Apropiación Ilícita, Fraude; Extorsión; Otros delitos.

## 4. RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS EN PENALES

Los resultados generados producto de la aplicación de la encuesta en los diferentes países considerados dentro de este estudio, permiten analizar comparativamente la situación de las personas privadas de libertad en Chile respecto del contexto regional. No obstante, esta información no debe ser comparada de forma directa, ya que los sistemas penales y carcelarios (tanto como los políticos y sociales) generan un contexto que debe ser tratado y analizado en detalle. Pese a esto, dado que el objetivo del presente artículo es describir las condiciones al interior de las prisiones chilenas, estos datos serán tomados de forma referencial, a fin de disponer de un punto de comparación válido. Es preciso indicar que los resultados presentados a continuación fueron generados por el equipo coordinador del estudio a nivel regional, considerando los pesos correspondientes a cada muestra geográfica y demográficamente, lo que permitiría aumentar las posibilidades de comparación.

### 4.1. HACINAMIENTO

Las cifras de hacinamiento presentadas en la Tabla N° 12 fueron calculadas tomando como referencia la declaración de los encuestados respecto al número de personas para el que está diseñada su celda y el número de personas que efectivamente habitaban en ella. Como resultado de este cálculo, podemos apreciar que Chile se encuentra bajo el promedio de los 6 países, presentando un índice de ocupación del 123%. Esto significa que en las prisiones chilenas el uso de cada celda supera casi en un 25% la capacidad total de construcción o diseño, es decir existe una sobreocupación de las mismas.

**Tabla N° 12: Nivel de ocupación por país<sup>35</sup>**

	Ocupación
Chile	122,2%
Argentina	100,0%
Perú	120,0%
Brasil	175,0%
México	188,9%
El Salvador	164,5%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

Teniendo en cuenta que el uso de las prisiones suele exceder la capacidad máxima para la cual fueron diseñadas y que en Latinoamérica aún son escasos los recintos penales diseñados con celdas individuales, la existencia de celdas ocupadas por sólo una persona constituye una situación relevante que debe ser analizada, dado que puede indicar que dicho tipo de infraestructura constituye un bien transable o factible de conseguir a través de la gestión de los mismos reclusos. En este contexto, la utilización de celdas individuales resulta comprensible cuando se trata de presos de alta complejidad o peligrosidad, de personas con enfermedades contagiosas o por razones de seguridad (protección a internos). No obstante, la Tabla N° 13 muestra que a nivel regional, tanto en Chile como en Argentina y Perú, más de un 30% de las personas encuestadas dice conocer internos/as con celdas individuales.

<sup>35</sup> La ocupación, como indicador de hacinamiento, fue calculada como la razón entre el número de personas que durmieron durante la última semana en las celdas de cada uno de los encuestados, y la capacidad máxima para la cual han sido diseñadas.

**Tabla N° 13: Acceso a celdas individuales por país**

	Personas que indican conocer a internos con celdas individuales
Chile	41,7%
Argentina	62,8%
Perú	30,6%
Brasil	5,9%
México	18,2%
El Salvador	6,4%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

Del porcentaje de personas que declaró conocer a presos con celdas individuales, un 12,5% de los encuestados en Chile (Tabla N° 14) señaló que éstas se consiguen a través de contactos, o bien pagando y entregando bienes a los custodios, lo que supone una práctica ligada a la corrupción carcelaria. Sin embargo, las cifras de Chile al respecto no se acercan a los niveles mostrados por Perú (81,0%) o México (74,2%), donde esta forma para conseguir celdas individuales pareciera ser considerablemente mayor.

**Tabla N° 14: Forma de conseguir celdas individuales por país<sup>36</sup>**

	Personas que indican que se consiguen celdas individuales a través de contactos con custodios, pagando o entregando bienes
Chile	12,5%
Argentina	9,0%
Perú	81,0%
Brasil	30,6%
México	74,2%
El Salvador	18,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

<sup>36</sup> Las cifras consideradas en esta tabla toman como base sólo a aquellas personas que declaran conocer internos con celdas individuales.



En base a las cifras presentadas respecto del uso de la capacidad carcelaria en Chile, se observa un alto nivel de hacinamiento en las prisiones, y si bien un alto porcentaje de encuestados indica conocer a personas que habitan celdas individuales, la forma de conseguirlas no respondería mayoritariamente a patrones ligados con la corrupción, a diferencia de lo que sucedería en países como Perú o México.

#### 4.2. NECESIDADES BÁSICAS

La Tabla N° 15 muestra el porcentaje de personas que declaran conocer a personas que no tienen cama en las prisiones participantes del estudio. En el caso de Chile, un 25,2% de los encuestados señala conocer al menos una persona sin cama, la cual es la segunda cifra más baja entre los países participantes y muy por debajo de los porcentajes de Brasil (90,3%), México (81,2%) o El Salvador (93,5%). Pese a ello, resulta preocupante que un cuarto de los encuestados en nuestro país indiquen esta situación, ya que esto afecta de forma directa la calidad de vida de los internos en las cárceles del país.

Ahora bien, en la mayoría de los países, esta situación resulta considerablemente menos frecuente dentro del grupo de las mujeres privadas de libertad, destacándose en este sentido a México y Perú, donde las cifras bajan respectivamente de un 81,2% general a un 58,7% para las mujeres y de un 54,7% al 24,2%. Por otra parte, sólo en Argentina pareciera ser que las mujeres tienen menor acceso a una cama, ya que el 35,6% de ellas declaran conocer a alguien sin cama (frente a un 6,1% del total).

**Tabla N° 15: Porcentaje de personas sin cama por país**

	Total General	Mujeres
Chile	25,2%	15,2%
Argentina	6,1%	35,6%
Perú	54,7%	24,2%
Brasil	90,3%	78,6%
México	81,2%	58,7%
El Salvador	93,5%	88,6%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

En cuanto al acceso a agua para beber en las prisiones, la Tabla N° 16 muestra un indicador de suficiencia, ya que se basa en la consulta a las personas privadas de libertad respecto de si poseen suficiente agua para consumo. Chile posee una cifra del 5,1%, lo cual implica que la mayoría de los encuestados señalan que el agua disponible en las cárceles es suficiente para satisfacer su necesidad de consumo diario. No obstante, las cifras de Brasil (41,2%), e inclusive de El Salvador (28,7%), Perú (22,5%) y México (23,2%), dan cuenta de un problema mayor en el acceso al agua, lo cual puede tener repercusiones en la salud de las personas privadas de libertad de estos países.

En cuanto a las mujeres privadas de libertad, es posible indicar que con excepción de Argentina y Brasil, este grupo posee un menor acceso al agua para beber que el total de encuestados. En este sentido, las principales diferencias entre las mujeres y la población general, se observan en Perú y México, alcanzando 11,3 y 10,0 puntos porcentuales respectivamente. No obstante, en el caso de Chile los resultados presentados por las mujeres son muy similares a los del resto de los encuestados, superando sólo en 1,5% la cifra general.

**Tabla N° 16: Acceso a agua para beber por país**

	Total General	Mujeres
Chile	5,1%	6,6%
Argentina	14,2%	6,5%
Perú	22,5%	32,5%
Brasil	41,2%	18,0%
México	23,2%	34,5%
El Salvador	28,7%	33,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

En la Tabla N° 17 se muestra el acceso de la población encuestada a diferentes enseres básicos y artículos de aseo, retratando en específico los datos recogidos en Chile (tal como se hará con otras cifras seleccionadas). Las cifras presentadas detallan el porcentaje de personas que declaran no haber recibido de parte del Estado, a través de GENCHI, cada uno de los artículos mencionados. En específico, lo que se puede concluir es que con excepción del colchón, el resto de los artículos (sábanas, ropa, zapatos, papel

higiénico, jabón y pasta dental) serían provistos mayoritariamente por las familias de los internos o por ellos mismos, y no por el Estado.

**Tabla N° 17: Acceso a enseres básicos y artículos de aseo (Chile)**

Porcentaje de personas que GENCHI no le ha entregado dicho artículo	Chile
Sábanas	97,9%
Ropa	99,6%
Zapatos	99,0%
Colchón	5,0%
Papel higiénico	98,3%
Jabón	98,8%
Pasta dental	98,8%

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de la encuesta en Chile.

De manera complementaria, la Tabla N° 18 muestra que las familias proveen a los internos en Chile no sólo de los enseres básicos, sino que además deben apoyar a los privados de libertad con comida (84,0%) -la cual puede servir para complementar o reemplazar la entregada por GENCHI-, con dinero (68,1%) y con materiales de trabajo (41,1%). Los resultados de la encuesta a nivel nacional indican que cada preso gasta mensualmente al interior de los recintos penales un promedio de \$39.092 pesos chilenos, con el fin de adquirir diversos bienes<sup>37</sup>.

<sup>37</sup> Considerando que al momento de la aplicación de la encuesta (del 05 de agosto al 10 de septiembre de 2013) el valor promedio del dólar observado en Chile era de \$511,4 pesos nacionales (SII, 2014), el monto referido era equivalente a US\$76,4.

**Tabla N° 18: Apoyo material por parte de las familias (Chile)**

	Chile
Comida	84,0%
Ropa y/o zapatos	80,5%
Dinero	68,1%
Materiales para trabajo	41,1%

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados de la encuesta en Chile.

Por otro lado, consultados los internos respecto de la calidad de los alimentos recibidos por parte de la institución penitenciaria de cada país, la Tabla N° 19 muestra el porcentaje de personas que la califican como deficiente<sup>38</sup>. En este sentido, un 39,9% de los internos en Chile considera que la calidad de estos alimentos es deficiente, siendo un valor que se ubica por debajo del promedio de los seis países participantes del estudio (46,9%), registrándose los valores más elevados en Brasil y El Salvador (59,0% y 54,6% respectivamente).

**Tabla N° 19: Percepción de calidad de alimentos por país**

	Personas que desaprueban la calidad de los alimentos
Chile	39,9%
Argentina	47,4%
Perú	33,4%
Brasil	59,0%
México	46,9%
El Salvador	54,6%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

En resumen, en comparación con el resto de los países incluidos en el presente estudio, Chile presenta un mejor nivel de acceso a bienes básicos de consumo al interior de los recintos penitenciarios.

<sup>38</sup> En específico, se consideraron de manera agrupada las categorías de respuesta 'Mala' y 'Muy Mala', entregadas en la encuesta aplicada.

rios, no obstante, ello se ve posibilitado en parte importante por el gasto personal que realizan los reclusos y los aportes de sus familias, y no necesariamente por la existencia de una adecuada provisión de estos artículos y enseres por parte del Estado.

#### 4.3. SALUD

Las cárceles, dadas sus condiciones estructurales de encierro y otras relacionadas con la salubridad, podría ser un lugar ideal para la propagación de enfermedades entre los internos. La Tabla N° 20 muestra que el 70,4% de los internos en Chile declara haberse enfermado durante su estadía en la cárcel, llegando este indicador a 83,0% en El Salvador y a 74,3% en Perú.

**Tabla N° 20: Personas que se han enfermado en la cárcel por país**

	Personas que declaran haberse enfermado durante su permanencia en la cárcel
Chile	70,4%
Argentina	55,5%
Perú	74,3%
Brasil	68,5%
México	45,4%
El Salvador	83,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

Especificando las enfermedades que los encuestados declaran haber contraído en las cárceles de cada país<sup>39</sup>, la Tabla N° 21 indica que en Chile un 3,3% de estas personas se ha enfermado de Depresión o algún Trastorno de Ansiedad, un 2,9% de Tuberculosis y un 0,8% de VIH. Por su parte, en las cifras de los restantes países, resalta el 8,2% de personas que ha contraído Tuberculosis en cárceles peruanas, el 7,8% de personas con Depresión o Trastorno de Ansiedad en México y el 1,5% de personas que ha contraído VIH en cárceles brasileñas.

<sup>39</sup> Dado que las cifras indican mayor prevalencia de enfermedades comunes, ya sea respiratorias o digestivas, se ha decidido reportar únicamente los datos de aquellas enfermedades de mayor gravedad o complejidad, en términos de cuidados médicos requeridos para su tratamiento y para la prevención de su contagio.

**Tabla N° 21: Enfermedades más relevantes contraídas en la cárcel por país<sup>40</sup>**

	Depresión/ Ansiedad	Tuberculosis	VIH
Chile	3,3%	2,9%	0,8%
Argentina	2,0%	3,5%	0,3%
Perú	2,1%	8,2%	0,2%
Brasil	2,6%	6,2%	1,5%
México	7,8%	0,2%	0,7%
El Salvador	3,7%	5,4%	0,3%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

Dado que un alto porcentaje de personas declara haberse contagiado de alguna enfermedad en las cárceles participantes del estudio, el acceso oportuno a procedimientos de diagnóstico y atención médica es un factor de alta relevancia. En este sentido, resulta importante señalar que, si bien la cifra de personas que ha contraído VIH en Chile llega al 0,8%, resulta preocupante que sólo un 49% de los internos declare haber sido sometido a alguna prueba diagnóstica específica para esta patología.

Por su parte, la Tabla N° 22 muestra el porcentaje de personas que declara no haber recibido ningún tipo de atención médica al momento de haberse enfermado. En este sentido, las cifras generales que resultan más bajas son las registradas por Chile y Perú, con 17,5% y 17,4% respectivamente. Mientras, países como Brasil y El Salvador poseen un acceso a atención médica cercano al 50%, lo cual supone una situación grave, si se considera que éstos son países donde un alto porcentaje de internos declaran haber contraído una enfermedad en la cárcel.

Las cifras de atención médica referidas a las mujeres encuestadas, revelan que en esta población existiría mayor acceso que en la población total (en Chile sólo el 8,2% de las mujeres no recibe atención médica). Sin embargo, resulta importante denotar que el acceso en el caso de las mujeres reclusas en El Salvador es menor respecto de la población total (59,4% de ellas no accede a atención médica).

<sup>40</sup> Las cifras consideradas en esta tabla toman como base sólo a aquellas personas que declaran haberse enfermado durante su permanencia en la cárcel.

**Tabla N° 22: Acceso a atención médica por país**

Personas que indican no recibir atención médica cuando se enferman	Total General	Mujeres
Chile	17,5%	8,2%
Argentina	33,1%	24,7%
Perú	17,4%	16,3%
Brasil	55,1%	20,0%
México	28,8%	21,0%
El Salvador	48,7%	59,4%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

En cuanto al acceso a medicamentos en caso de enfermedad o dolencia, se observa que en Chile la provisión por parte del Estado (ya sea a través de GENCHI o el Ministerio de Salud) llega a un 69,9%, siendo la cifra más alta entre los países incluidos en el estudio. Por otra parte, en países como El Salvador o México, el Estado no alcanzaría a cubrir un tercio de las necesidades de medicamentos de las personas privadas de libertad (Tabla N° 23).

**Tabla N° 23: Acceso a medicamentos por país**

	Personas que reciben medicamentos por parte del Estado
Chile	69,9%
Argentina	54,3%
Perú	50,8%
Brasil	35,9%
México	31,2%
El Salvador	20,8%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

A los internos encuestados en cada país se les pidió que calificaran la atención médica recibida dentro de la cárcel. A partir de esto, la Tabla N° 24 detalla el porcentaje de personas que la califican como deficiente<sup>41</sup>, siendo Chile el segundo valor más alto (34,0%). Lo que

<sup>41</sup> De igual forma que en preguntas anteriores, en este caso se consideraron de manera agrupada las categorías de respuesta 'Mala' y 'Muy Mala', entregadas originalmente en la encuesta aplicada.

en términos generales se observa en estas cifras es que no existiría correspondencia entre el acceso a atención médica y la calificación de la calidad de la misma, ya que por ejemplo en El Salvador, el acceso sólo llega al 51,3%, pero sólo el 26,6% desaprueba la calidad de la atención médica. Por el contrario, en Chile el acceso a atención médica llega al 82,5%, pero un 34,0% la califica como deficiente.

En el caso de las mujeres, esta situación tiende a acentuarse en Chile, ya que el acceso a atención médica en este grupo llega al 91,8%, pero un 48,2% desaprueba su calidad. Esto contrasta con las cifras de El Salvador, ya que pese a que las mujeres poseen un menor acceso respecto de la población total, la calificación deficiente de la atención no es mayor, sino que inclusive levemente menor respecto del total.

**Tabla N° 24: Calificación atención médica por país<sup>42</sup>**

Personas que desapruaban la calidad de la atención médica recibida	Total General	Mujeres
Chile	34,0%	48,2%
Argentina	17,5%	19,1%
Perú	24,0%	33,3%
Brasil	39,3%	32,4%
México	33,7%	25,8%
El Salvador	26,6%	25,6%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

En síntesis, en el ámbito de la salud, se puede observar, que pese al alto porcentaje de reclusos en Chile que ha contraído alguna enfermedad de relevancia durante su paso por la cárcel, el acceso a atención médica y a medicamentos entregados por el Estado se encuentra en niveles comparativamente adecuados (tanto en hombres como en mujeres) considerando las cifras de los demás países analizados. Un asunto distinto es la calificación que hacen los internos de esta atención médica, ya que un alto porcentaje de hombres y mujeres privados de libertad consideran que la calidad de la misma es deficiente.

<sup>42</sup> Las cifras consideradas en esta tabla toman como base sólo a aquellas personas que declaran haber recibido atención médica al haberse enfermado durante su permanencia en la cárcel.

#### 4.4. CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

La Tabla N° 25 muestra el porcentaje de reclusos que declaran haber consumido alcohol o drogas durante el último mes. Un 20,5% de las personas encuestadas en cárceles chilenas declara haber consumido en dicho periodo de tiempo, cifra que es la más alta entre los países participantes del estudio. En la población femenina se observa un nivel de consumo levemente mayor que en el total de la población tanto en Chile, como en El Salvador y Brasil, al mismo tiempo que Argentina, México y Perú presentan cifras considerablemente menores (pasando inclusive de 16,5% a 0,0% en el último de estos casos).

**Tabla N° 25: Consumo de drogas y alcohol en la cárcel por país**

Personas que declaran haber consumido alcohol o drogas el último mes	Total General	Mujeres
Chile	20,5%	22,3%
Argentina	16,1%	4,3%
Perú	16,5%	0,0%
Brasil	13,0%	13,6%
México	17,8%	5,8%
El Salvador	s/d	s/d

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

En cuanto a las sustancias de mayor prevalencia en la población reclusa encuestada, la Tabla N° 26 indica que la Marihuana es la sustancia preferente en los reclusos de Chile, Argentina, Brasil, México y El Salvador, con una prevalencia en el último mes igual o superior al 10%; mientras que en Perú es el Alcohol (13,1%). Por su parte, el consumo de la Cocaína y sus derivados (Pasta Base o Crack) alcanza al 4,1% en Perú y al 2,8% en Brasil.

**Tabla N° 26: Prevalencia mes en consumo de sustancias en la cárcel por país**

Prevalencia Sustancias	Marihuana	Alcohol	Pasta Base/ Cocaína/ Crack <sup>43</sup>
Chile	17,8%	5,3%	1,1%
Argentina	10,3%	1,6%	0,7%
Perú	3,6%	13,1%	4,1%
Brasil	9,6%	3,4%	2,8%
México	15,1%	2,7%	2,2%
El Salvador	1,0%	0,2%	0,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

También se indagó sobre la percepción de las personas encuestadas respecto a quién internaba drogas en los penales (dado que su consumo está prohibido en todos los países incluidos en el estudio). Los resultados mostrados en la Tabla N° 27 indican que en Chile, Perú y México se aduce mayoritariamente la internación de estas sustancias al personal penitenciario (46,7%, 57,4% y 69,9% respectivamente)<sup>44</sup>. Además, resulta interesante constatar que en el caso de Argentina se aduce el ingreso de estas sustancias a los familiares y visitas en un 44,0%.

<sup>43</sup> El cuestionario poseía agregadas estas sustancias en una sola categoría para facilitar la comparación regional

<sup>44</sup> Es preciso señalar que en esta tabla se exponen los porcentajes de personas que identifican como principales responsables del ingreso de drogas tanto a los familiares de los internos(as) como al personal penitenciario, teniendo los consultados la opción de no responder o declarar desconocimiento.

**Tabla N° 27: Percepción respecto a la internación de sustancias por país**

¿Quién mete más drogas al penal?	Familiares/ visitas	Personal penitenciario
Chile	18,3%	46,7%
Argentina	44,0%	24,8%
Perú	20,8%	57,4%
Brasil	21,3%	16,6%
México	27,0%	69,9%
El Salvador	5,2%	13,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

Resumiendo, en lo que respecta al consumo de drogas y alcohol al interior de los penales encuestados, se observa que en Chile existe un alto nivel de consumo declarado, siendo la Marihuana la sustancia con mayor nivel de prevalencia (en el último mes). Por otro lado, si bien es la percepción de los reclusos, el hecho que el 46,7% de ellos indiquen que es el personal penitenciario el que mayormente ingresa drogas y alcohol a los penales revela una situación clara de corrupción.

#### 4.5. CONTACTO CON FAMILIARES

El contacto periódico entre las personas privadas de libertad y sus familias y personas cercanas es un aspecto clave en el proceso de reinserción de los internos, en la medida de que permite mantener, fortalecer o restaurar vínculos pro-sociales con el entorno comunitario, los cuales constituyen recursos fundamentales una vez que el recluso recupera su libertad. En este contexto, el contacto puede establecerse a través de diferentes vías, no obstante, las más frecuentes suelen ser el intercambio de correspondencia, las llamadas telefónicas y las visitas directas a las personas reclusas. A partir de esto, la encuesta aplicada indagó sobre diferentes aspectos relacionados a las últimas dos de estas formas de contacto o comunicación.

La Tabla N° 28 muestra el acceso a telefonía al interior de los recintos penales en cada uno de los países analizados, siendo necesario partir señalando que el acceso a teléfonos celulares suele ser prohibido por parte de las administraciones penitencia-

rias (al menos en el caso de GENCHI). En este entendido, llama la atención que en Chile el porcentaje de encuestados que declara tener acceso a un teléfono celular (24,2%) sea tan cercano al de aquéllos que dicen acceder a teléfonos públicos (30,2%). En este mismo sentido, Brasil registra una situación aún más llamativa, ya que el acceso a teléfonos celulares supera al acceso a teléfonos públicos (3,6% v/s 1,0%).

Argentina y Perú son los países que presentan mayor nivel de acceso al teléfono público por parte de los reclusos (97% o más), seguidos en un nivel medio por El Salvador y Chile (entre el 30% y 40%), y finalmente por Brasil, donde el acceso general a la telefonía resulta sumamente escaso.

Pese a que factores como la disponibilidad de servicios de telefonía en los diferentes territorios de cada país estudiado, así como la situación económica de las familias de los reclusos, hacen que sea difícil poder analizar con precisión el vínculo entre el acceso a telefonía y el nivel de contacto que los internos mantienen con sus familiares; con los datos disponibles sería posible suponer la existencia de una relación directa entre dichas variables<sup>45</sup>.

**Tabla N° 28: Acceso a telefonía por país**

	Teléfono público	Teléfono celular
Chile	30,2%	24,2%
Argentina	98,4%	10,8%
Perú	96,8%	7,7%
Brasil	1,0%	3,6%
México <sup>46</sup>	s/d	s/d
El Salvador	38,9%	18,2%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

<sup>45</sup> En este sentido, en países como Argentina y Perú, donde existe un alto nivel de acceso, se mantendría mayor frecuencia de contactos telefónicos entre los internos y sus familiares (92,6% y 71,5% de los encuestados dice hacerlo al menos una vez por semana, respectivamente). Por su parte, en los países donde el acceso es reducido, la frecuencia de contactos tiende a ser menor, siendo Brasil el ejemplo más claro de esto, ya que el 89,1% de los encuestados de este país declara nunca hablar por teléfono con sus familiares.

<sup>46</sup> El cuestionario utilizado en México no posee esta pregunta.

Por su parte, en cuanto a las visitas recibidas por los encuestados en la cárcel, en la Tabla N° 29 se detalla el porcentaje de personas que declara mantener un flujo de visitas escaso o nulo. Al respecto, en Chile se observa la cifra más baja entre los países participantes del estudio, configurando un escenario en el que casi un 90% de los reclusos recibe una o más visitas durante el año, seguido por El Salvador y México (donde el 12,2% y 17,1% no son visitados con frecuencia). Por otro lado, Argentina y Brasil serían los países con los indicadores más altos en este aspecto, registrándose respectivamente en ellos 29,3% y 36,2% de encuestados con una o ninguna visita al año.

Al observar las visitas en población reclusa femenina, se puede identificar que se mantienen las tendencias presentadas por la población total. No obstante, en México las internas serían visitadas con mayor frecuencia respecto de la población total (11,6% con escasa o nula visita), mientras que en Perú tendría lugar una tendencia inversa (31,8%).

**Tabla N° 29: Visitas en población total por país**

Personas que declaran ser visitadas una vez al año o nunca	Total General	Mujeres
Chile	10,4%	10,7%
Argentina	29,3%	32,4%
Perú	21,6%	31,8%
Brasil	36,2%	37,9%
México	17,1%	11,6%
El Salvador	12,2%	10,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

La Tabla N° 30 indica las razones de no visita que pueden ser calificadas como estructurales, o sea, que suponen un impedimento grave para las familias, como no tener dinero para costear las visitas, vivir lejos o que sus horarios de trabajo no sean compatibles con los horarios de visita. En el caso de Chile, la distancia parecería el impedimento central para no poder acudir a visitar a sus familiares privados de libertad (21,4%), no obstante la suma de impedimentos estructurales es la menor (37,2%) en el contexto de este estudio.

Los países en que los impedimentos u obstáculos citados con

anterioridad resultan más relevantes son El Salvador y Perú (sumando 61,9% y 71,3%, respectivamente). No obstante, en todos los países, salvo México, la lejanía de los centros penitenciarios sería la razón principal que impide la visita a las personas reclusas, destacándose los casos de Brasil y Argentina, países que a su vez son los que presentan un menor flujo de vistas según la tabla vista con anterioridad.

**Tabla N° 30: Razones estructurales de no visita por país**

Razones para no ser visitado	Viven lejos	Falta de dinero	No pueden acudir los días y horas de visita	Total
Chile	21,4%	10,7%	5,1%	37,2%
Argentina	42,5%	14,4%	1,7%	58,6%
Perú	56,1%	11,9%	3,2%	71,3%
Brasil	26,3%	17,8%	7,0%	51,1%
México	19,7%	23,8%	3,1%	46,6%
El Salvador	34,4%	24,4%	3,0%	61,9%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

Si bien en Chile el porcentaje de personas que reciben visitas es comparativamente alto, resulta importante destacar que la lejanía de los penales se constituye como el principal impedimento para realizar las visitas, dado que los familiares demoran un promedio de 2,4 horas en ir desde su casa hasta la unidad penal correspondiente, según los resultados reportados por este estudio.

En cuanto al gasto económico de las familias producto de las visitas, indicada por un 10,7% de los encuestados en Chile como un impedimento, es relevante señalar que en promedio, por cada visita los familiares deben gastar \$9.231 pesos chilenos en transporte, y cerca de \$13.550 en otros ítems relacionados a las mismas (cosas que compran a los internos principalmente), lo cual suma un total de \$22.781 por visita<sup>47</sup>.

<sup>47</sup> Considerando el valor promedio del dólar observado al momento de la aplicación de la encuesta en Chile: \$511,4 pesos nacionales (SII, 2014), los valores referidos eran equivalentes a US\$18,1, US\$26,5 y un total de US\$44,5.

Por otro lado, la percepción de los internos del trato dado a sus visitas, Tabla N° 31, muestra que en Chile un 55,0% de los encuestados indica que el trato fue malo o muy malo, la cifra más alta entre los países participantes, seguida por México (46,0%) y Brasil (43,3%). En el caso de Argentina, que poseía las cifras más bajas de visitas, la calificación del trato dado a los familiares es comparativamente la mejor, con sólo un 16,5% de desaprobación.

La percepción de las mujeres encuestadas respecto al trato dado a sus visitas muestra calificaciones más altas respecto de la población total en Chile y en casi todos los restantes países, con excepción de El Salvador (donde la desaprobación del trato pasa de 20,0% en la población total a 34,3% en el caso de las mujeres).

**Tabla N° 31: Percepción del trato dado a visitas por país**

Personas que desaprueban el trato que reciben sus visitas	Total General	Mujeres
Chile	55,0%	36,1%
Argentina	16,5%	3,8%
Perú	32,4%	25,5%
Brasil	43,3%	21,8%
México	46,0%	34,6%
El Salvador	20,0%	34,3%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

En el caso de las visitas íntimas (Tabla N° 32), independiente del país que sea analizado, más de la mitad de las personas encuestadas declara no haber recibido este tipo de visitas en los últimos 6 meses, llegando en el caso de Chile a un 55,9% y alcanzando su máximo nivel en México, con un 76,1%.

**Tabla N° 32: Visitas íntimas en población total por país**

	Personas que no ha recibido visita íntima en los últimos 6 meses
Chile	55,9%
Argentina	55,4%
Perú	53,0%
Brasil	62,3%
México	76,1%
El Salvador	61,9%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

Al analizar las razones estructurales para no tener visitas íntimas (infraestructura inadecuada, negación del permiso de visita o no poder costear los gastos asociados), la Tabla N° 33 muestra que Chile es el país donde más se aducen este tipo de obstáculos (en 11,9% de los casos), seguido por Argentina (10,4%).

**Tabla N° 33: Razones para no tener visitas íntimas por país**

Razones para no tener visitas íntimas	No hay infraestructura	El penal negó su pedido de visita <sup>49</sup>	No puede pagar	Total
Chile	2,2%	6,8%	2,9%	11,9%
Argentina	2,3%	6,1%	2,0%	10,4%
Perú	1,0%	0,7%	0,0%	1,7%
Brasil	2,4%	4,0%	0,1%	6,5%
México <sup>48</sup>	s/d	s/d	s/d	s/d
El Salvador	1,0%	1,8%	0,0%	2,8%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

<sup>48</sup> El cuestionario utilizado en México no posee esta pregunta.

<sup>49</sup> En Argentina y Brasil, esta categoría fue sumada con la alternativa "está en trámite".



Finalmente, dado que la prohibición de recibir visitas suele ser utilizada como una forma de castigo en algunos sistemas penitenciarios, la Tabla N° 34 detalla el porcentaje de personas encuestadas que señala haber sido afectada por dicha situación. En este entendido, serían los internos en Chile quienes declaran en mayor proporción el uso de esta medida (38,3%), seguido muy de cerca por México (35,0%); mientras que en países como Perú o El Salvador, su uso sería más bien escaso (8,4% y 10,7%, respectivamente).

Consultadas las mujeres internas sobre el uso de esta prohibición, se identifica una cifra particularmente elevada en el caso de Chile (56,3%), tanto en relación al resto de los países como respecto de la población total. Por el contrario, en algunos países, como Argentina y Brasil, el uso de este castigo es mucho menor en población femenina, llegando a ser prácticamente la mitad respecto de la población total (10% en mujeres contra 18% en el total, y 10% contra el 19% en el total, respectivamente).

**Tabla N° 34: Uso de la prohibición de visitas por país**

Personas que declaran haber sido castigados con la prohibición de visitas familiares	Total General	Mujeres
Chile	38,3%	56,3%
Argentina	17,8%	10,1%
Perú	8,4%	12,2%
Brasil	19,3%	9,7%
México	35,0%	32,1%
El Salvador	10,7%	13,8%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

En conclusión, es posible señalar que, si bien en Chile se observa un alto flujo de visitas de familiares a los internos, el trato dado a las visitas y los altos costos para acudir a ellas es un obstáculo de importancia para mantener los vínculos con los familiares. Por otra parte, el uso de la prohibición de visitas como medida disciplinaria, resulta grave en especial en el caso de la población femenina, por afectar no sólo su proceso de reinserción sino, potencialmente, también al desarrollo de los hijos e hijas de dichas mujeres.

#### 4.6. SEGURIDAD

Consultados los internos de los diferentes países participantes del estudio respecto a su percepción de seguridad, tomando como comparación el lugar donde vivían mientras estaban en libertad, cerca del 70% de ellos indica sentirse menos seguros (Tabla N° 35). Sólo en el caso de El Salvador esta cifra escapa a la tendencia general, ya que sólo un 43,0% declara sentir mayor inseguridad, en tanto que un 23,9% se siente más seguro en la prisión. En el caso de Chile un 79,9% declara sentirse más inseguro en la cárcel, y sólo un 9% más seguro.

**Tabla N° 35: Percepción de inseguridad carcelaria por país**

¿Qué tan seguro se siente aquí comparado con el lugar donde vivía antes de ingresar al penal?	Más seguro	Igualmente seguro	Menos seguro
Chile	8,6%	10,9%	79,9%
Argentina	7,8%	17,3%	71,2%
Perú	10,5%	13,8%	74,4%
Brasil	8,8%	18,3%	68,3%
México	6,6%	14,5%	78,7%
El Salvador	23,9%	31,2%	43,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

La Tabla N° 36 muestra la victimización por robos al interior de la cárcel, siendo México el país donde se observa un nivel más alto (65,8%), Chile se posiciona en un rango medio (35,0%), mientras que Brasil y El Salvador poseen los índices más bajos entre los países consultados (ambos con 27,9%).

Las diferencias entre la percepción de inseguridad y la victimización por robos resultan evidentes, lo cual queda reflejado en las cifras de Chile, donde cerca del 80% de los encuestados se siente más inseguro al interior de la cárcel, pero sólo el 35% ha sufrido un robo. De igual modo, en Brasil se registran valores cercanos al 68% y al 28%, respectivamente. Esto supone que el sentimiento

de inseguridad se vincula con otros aspectos de la cárcel y que el robo al interior de ella no necesariamente es el factor explicativo del temor.

**Tabla N° 36: Robos al interior de la cárcel por país**

	Personas que declaran haber sufrido un robo al interior del penal
Chile	35,0%
Argentina	34,1%
Perú	45,9%
Brasil	27,9%
México	65,8%
El Salvador	27,9%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

Otro dato relevante de acuerdo a la evidencia generada, indica que Chile, tanto en la población total como específicamente en la población femenina, es el país donde más personas son golpeadas al interior de sus cárceles (Tabla N° 37). En ambos casos, cerca del 26% de las personas indica haber recibido golpes, una cifra muy alta en comparación con los resultados de El Salvador o Brasil, donde menos del 5% de los encuestados indica lo mismo. Por su parte, otra pregunta extraída de la aplicación de esta encuesta consolida esta tendencia, ya que un 71% de los encuestados en Chile señala haber visto a otros internos(as) ser golpeados.

**Tabla N° 37: Violencia física al interior de la cárcel por país**

Personas que declaran haber sido golpeados(as) al interior del penal	Total General	Mujeres
Chile	25,6%	27,7%
Argentina	21,2%	15,4%
Perú	15,1%	5,8%
Brasil	4,6%	1,9%
México	16,6%	7,4%
El Salvador	3,5%	3,8%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

Del porcentaje total de personas que declara haber recibido golpes al interior de la cárcel, la Tabla N° 38 individualiza los victimarios o responsables de estos hechos. Esta tabla muestra que en Chile, el 66,0% de las personas que indica haber sido golpeada, señala como responsable al personal penitenciario. Esta situación es muy similar a la relatada por los internos de El Salvador y Argentina, no obstante en México y Perú, la tendencia mayoritaria responsabiliza a los otros internos del penal.

**Tabla N° 38: Individualización violencia física por país**

¿Quién lo ha golpeado? (respuesta múltiple)	Personal Penitenciario	Internos	Policías
Chile	66,0%	32,2%	1,4%
Argentina	68,2%	31,2%	0,5%
Perú	41,8%	47,7%	9,9%
Brasil	42,4%	31,8%	24,7%
México	36,0%	63,0%	0,0%
El Salvador	61,5%	37,3%	1,1%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

La Tabla N° 39 por su parte, muestra el porcentaje de internos que ha presenciado agresiones sexuales al interior de las cárceles<sup>50</sup>. Al respecto, en Chile el 11,4% de las personas encuestadas ha visto o presenciado que otro interno ha sido forzado a tener relaciones sexuales. Esta cifra es la más alta entre los países participantes, entre los cuales se alcanzan los valores más bajos en Brasil y El Salvador, con cifras que no superan el 4%. En tanto, indagada esta situación entre las mujeres, se observa que en Chile esta cifra sube al 14%, en Perú disminuye a un 5% y en el resto de los países tiende a mantenerse.

<sup>50</sup> En este caso es pertinente destacar que se ha optado por consultar de forma indirecta el tema, a través de la consulta a los internos si han presenciado agresiones de este tipo en otras personas, para facilitar la entrega de respuestas en los entrevistados.

**Tabla N° 39: Testigo de agresiones sexuales al interior de la cárcel por país<sup>51</sup>**

Personas que declaran haber visto algún interno/a obligado a sostener relaciones sexuales	Total General	Mujeres
Chile	11,4%	14,3%
Argentina	9,6%	9,0%
Perú	9,7%	5,2%
Brasil	4,2%	5,8%
México	s/d	s/d
El Salvador	3,4%	3,3%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

En síntesis, analizando bajo el marco comparativo que brinda este estudio, y en lo que respecta a la seguridad, se observa que las personas encuestadas en penales chilenos poseen una mayor sensación de inseguridad, una mayor proporción ha sufrido golpes (centralmente proferidos por el personal penitenciario según su propia declaración) y ha presenciado actos de violencia física y agresiones sexuales hacia otros internos. Estas cifras tienden a ser más elevadas en el caso de la población femenina, rasgo distintivo y particular de los resultados que entrega esta investigación.

#### 4.7. REINSERCIÓN

En cuanto a las actividades de reinserción, la Tabla N° 40 muestra que un 55,0% de los encuestados en Chile indica participar en actividades educativas, siendo una de las cifras más bajas entre los países consultados después de Brasil (16,0%). Es necesario señalar que en este indicador, si bien influye el nivel educacional inicial de los entrevistados, no se vincula exclusivamente con actividades de nivelación o finalización de estudios básicos o secundarios.

**Tabla N° 40: Participación en actividades educativas por país**

	Personas que declaran participar de actividades educativas
Chile	55,0%
Argentina	70,0%
Perú	79,1%
Brasil	16,0%
México	68,2%
El Salvador	68,3%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

En virtud de lo anterior, resulta importante observar el número de personas que declara la intención de realizar actividades educativas, pero no ha podido acceder a ellas por falta de cupos. Así, la Tabla N° 41 muestra que un 25,8% de los encuestados no participa en actividades educativas en cárceles chilenas por una oferta limitada. En países como Brasil, donde el acceso tiende a ser menor que en Chile, el 27,3% denuncia falta de cupos para no haber accedido a esta oferta; mientras que en Perú, donde la participación en dichas actividades es mayor que en Chile, sólo un 4,8% indica que la escasez de vacantes ha limitado su posibilidad de acceso.

En el caso de la población femenina, la falta de cupos para acceder a la oferta educativa, es esgrimida por una menor proporción de encuestadas, ya que sólo un 14,3% lo señala como un obstáculo en Chile, el 14,0% en Brasil y el 0% en Perú. Por el contrario, en El Salvador esta cifra llega al 26,8%, siendo la mayor entre los países participantes del estudio.

<sup>51</sup> El cuestionario utilizado en México no posee esta pregunta.

**Tabla N° 41: Acceso a actividades educativas por país**

Personas que declara no participar por falta de vacantes	Total General	Mujeres
Chile	25,8%	14,3%
Argentina	33,0%	16,7%
Perú	4,8%	0,0%
Brasil	27,3%	14,0%
México <sup>52</sup>	s/d	s/d
El Salvador	19,9%	26,8%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

El desarrollo de un trabajo o de un empleo en las cárceles resulta vital tanto para el uso del tiempo dentro de la cárcel, como para las posibilidades de reinserción de las personas privadas de libertad. Frente al particular, el 70% de los internos encuestados en Chile indica realizar algún tipo de trabajo al interior de la cárcel (Tabla N° 42), cifra menor al 76,7% de Argentina y al 73,3% de Perú, pero mayor al 47,8% de El Salvador, el 58,1% de México y el 60,3% de Brasil.

Por su parte, la participación de la población femenina en algún tipo de trabajo al interior de la cárcel, sólo en Chile tiende a ser menor respecto de la población total, ya que en el resto de los países se observa una participación mayor de las mujeres privadas de libertad, llegando al 88% en Argentina, Perú y Brasil.

<sup>52</sup> Posibles diferencias de aplicación no permiten entregar información para este país.

**Tabla N° 42: Participación en trabajos al interior del penal por país**

Personas que realizan algún tipo de trabajo en el penal	Total General	Mujeres
Chile	70,0%	68,0%
Argentina	76,7%	90,3%
Perú <sup>53</sup>	73,3%	88,3%
Brasil	60,3%	87,8%
México	58,1%	58,9%
El Salvador	47,8%	64,7%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

Consultados los internos que no realizan un trabajo al interior del penal, un 42,9% de los encuestados en Chile indica que se debe a la escasez de oferta laboral en la cárcel y un 7,6% porque la oferta no satisface sus deseos o necesidades (Tabla N° 43). Estas cifras son similares a las mostradas por el resto de los países participantes del estudio, con excepción de Perú, donde sólo el 8,4% indica que no realizan un trabajo por la falta de oferta y un 11,8% porque no se adecúa a sus gustos o preferencias.

**Tabla N° 43: Razones para no realizar un trabajo al interior del penal por país**

Razones para no realizar algún tipo de trabajo (razones principales)	Porque no le proporcionan ningún trabajo	Porque no le gustan los trabajos que ofrecen
Chile	42,9%	7,6%
Argentina	38,7%	7,6%
Perú	8,4%	11,8%
Brasil	55,7%	9,3%
México	61,7%	9,5%
El Salvador	44,1%	11,2%

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

<sup>53</sup> En Perú se especifican actividades laborales reconocidas por el INPE.

La Tabla N° 44 muestra el porcentaje de personas que recibe un pago por el trabajo que realiza al interior del penal. En el caso de Chile, un 32,4% señala recibir remuneración, mientras que en Argentina un 66,3% percibe un pago por el trabajo, en México el 48,7%, en Brasil el 48,0%, y en Perú un 28,9%. En tanto, resulta relevante observar que la proporción de mujeres que percibe remuneración por el trabajo que realiza es mayor que en el resto de la población, llegando al 54,0% en Chile (siendo la cifra menor entre los seis países), y superando el 80% en Argentina y Brasil.

**Tabla N° 44: Retribución económica por el trabajo por país**

Personas que reciben pago por el trabajo que realizan en el penal	Total General	Mujeres
Chile	32,4%	54,0%
Argentina	66,3%	81,7%
Perú	28,9%	64,5%
Brasil	48,0%	85,7%
México	48,7%	58,9%
El Salvador	s/d	s/d

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por CELIV-UNTREF

En cuanto a las actividades de reinserción, lo primero que resalta es el alto porcentaje de encuestados que indica realizar actividades educativas, laborales o deportivas<sup>54</sup>. En segundo lugar, se puede constatar que en Chile la oferta presenta un nivel de acceso en torno al promedio de los seis países participantes del estudio; sin embargo, en nuestro país se observa que las mujeres no poseen un mayor acceso a las actividades de reinserción respecto de la población total, siendo que en los otros países las mujeres tienden a mostrar una participación mucho más alta (incluso un mayor porcentaje de ellas tiene un trabajo remunerado).

## 5. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Tal como indican los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas –Principio I–, el Estado como garante de los derechos de las personas bajo su custodia, no sólo tiene el deber especial de respetar y garantizar su vida e integridad personal, sino que debe asegurar condiciones mínimas que sean compatibles con su dignidad (CIDH, 2008). Esta obligación no tiene limitantes ni justificaciones para su incumplimiento, tal como indica la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los Estados no pueden invocar privaciones económicas para justificar condiciones de privación de libertad que incumplan los estándares internacionales o vulneren el respeto por la dignidad del ser humano (CIDH, 2010).

En el siguiente apartado se examinarán algunos de los indicadores más relevantes recogidos por la encuesta aplicada en el marco de la presente investigación, en relación a la valoración de la calidad de vida de las personas privadas de libertad en Chile, evidenciando aquellos aspectos que resulten deficitarios a la luz de las disposiciones establecidas en los diferentes tratados y convenios internacionales suscritos por el país, y a través de cifras generadas por otros estudios realizados en el medio nacional durante los últimos 5 años.

La cifra de hacinamiento que muestran los resultados del presente estudio (122,2%), posicionan a Chile en torno al valor promedio presentado por los 6 países participantes (145%). A partir de las respuestas entregadas por las personas encuestadas en las cárceles nacionales, es posible estimar la existencia de un 22,2% de ocupación por sobre la capacidad de las celdas en que éstas se encuentran recludas. Es decir, casi un cuarto de las personas que ocupan dichas celdas, no tendrían el espacio mínimo para poder habitar en ellas, situación que no sólo afecta la calidad de vida de estos internos, sino que a la gestión penitenciaria en general y por ende, a toda la población privada de libertad.

Esta cifra de hacinamiento es levemente mayor a la reportada por Gendarmería en el año 2013, que llega al 114,5%, y si bien en este indicador el país pareciera disponer de una situación relati-

<sup>54</sup> Las actividades deportivas y recreativas no se detallan en tabla, pero fueron parte de los datos analizados para el presente reporte.

vamente controlada, es preciso recordar que el hacinamiento se ha vinculado con hechos catastróficos, como la muerte de personas al interior de las cárceles chilenas producto de incendios<sup>55</sup>.

Diversas instituciones han señalado que el hacinamiento produce un grave detrimento en las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, siendo un obstáculo para el cumplimiento de los fines que se le atribuyen a la pena, así como también produce una serie de problemas en la gestión penitenciaria, desde la prestación de servicios médicos hasta el acceso a programas de rehabilitación y reinserción. El hacinamiento en sí mismo es una forma de trato inhumana y degradante, en la medida en que genera problemas a nivel de salud e higiene, configurando un escenario propicio para las agresiones y la violencia entre los internos y con el personal penitenciario (CPT, 1992; CIDH, 2010).

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes establece que una celda debería tener aproximadamente 7 mts<sup>2</sup> por cada interno (CPT, 1992), mientras que los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas -Principio XII.1- definen que las personas privadas de libertad deberán disponer de espacio suficiente, exposición diaria a la luz natural, ventilación y calefacción apropiadas (CIDH, 2008). Sin embargo, resulta difícil poder resguardar estos estándares de espacio y condiciones de infraestructura cuando se registran altos niveles de hacinamiento al interior de los recintos penitenciarios.

Inclusive, las cifras que reporta Gendarmería y la encuesta aplicada en 6 países aluden al hacinamiento en base a la diferencia entre el diseño de las celdas o prisiones y su uso efectivo, por ende, no refieren a los metros cuadrados disponibles o a la suficiencia del espacio. Y si bien, la tasa de encarcelamiento ha tendido a disminuir en los últimos 4 años (detalladas previamente), en conjunto con la construcción de nuevos recintos carcelarios, nada puede asegurar que esta tendencia siga decreciendo ni que ello suponga mejoras cualitativas en las condiciones de vida de los internos. Evidentemente una disminución en la tasa de encarcelamiento y un aumento en el número de plazas en las cárceles,

puede generar ciertas condiciones que posibiliten una mejora en la situación de los privados de libertad, pero ello depende de una serie de otros factores.

En lo que respecta a la provisión de bienes y enseres básicos para los internos, las cifras de la encuesta muestran que en Chile una gran proporción de los presos posee ropa, zapatos, sábanas, colchón, papel higiénico, jabón y pasta dental, no obstante, a excepción del colchón, estos artículos son entregados predominantemente por sus propias familias o financiados directamente por los internos. Así, al no lograr asegurar la entrega de estos bienes y enseres, el Estado chileno estaría contraviniendo los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas en lo que respecta a las indicaciones asociadas al acceso a productos básicos de higiene personal -Principio XII.2- y a una vestimenta adecuada a las condiciones climáticas -Principio XII.3- (CIDH, 2008).

Por otro lado, este mismo instrumento -Principio XI.1- indica que las personas privadas de libertad tendrán derecho a recibir una alimentación que responda, en cantidad, calidad y condiciones de higiene, a una nutrición adecuada y suficiente (CIDH, 2008). Según los datos reportados por la encuesta, un 39,9% de los internos señala que la calidad de los alimentos que recibe en las cárceles es deficiente, además un 84% de ellos recibe alimentos de parte de sus familias, ya sea para suplementar o complementar lo que les entrega el Estado. Esta situación supone que el Estado chileno no estaría cumpliendo con entregar una alimentación en cantidad y calidad suficiente para las necesidades de la población privada de libertad.

Aún más grave resulta la situación reportada por la encuesta en cuanto al acceso a agua para beber, que si bien está en niveles mucho más adecuados respecto a lo reportado por los otros países (5,1% de los encuestados indica no poseer suficiente agua), es un indicador que debiera estar en niveles cercanos a cero, no sólo porque los principios y normas internacionales así lo indican, sino porque es una necesidad vital de alta importancia para la salud de los seres humanos. En particular, resulta aún más preocupante que la población femenina reporte un menor acceso al agua para beber (6,6% declara no tener suficiente agua), ya que podría indicar situaciones de exclusión o peores condiciones de encarcelamiento para las mujeres.

<sup>55</sup> El hacinamiento fue uno de los factores claves del resultado fatal de muertos en el incendio ocurrido en la Cárcel de San Miguel, en Chile el 8 de diciembre de 2010 (CIDH, 2011).

En síntesis, si bien las personas privadas de libertad en Chile poseen un mayor acceso a bienes de uso personal que en el resto de los países incluidos en el estudio, estos no son provistos por Gardmería. Si a ello sumamos una calidad deficiente de alimentación y ciertas dificultades en el acceso al agua para consumo, se observa que el Estado ha sido incapaz de brindar las condiciones básicas y necesarias para que los internos tengan una vida digna en un marco de respeto de sus derechos fundamentales.

En lo que concierne a la salud de las personas privadas de libertad En lo que concierne a la salud de las personas privadas de libertad en Chile, se identifica dos temas de importancia respecto de la encuesta aplicada. El primero dice relación con el acceso a atención médica, que si bien se encuentra entre las mejores cifras registradas dentro de los seis países consultados –inclusivamente las mujeres reportan un acceso aún mayor, contradiciendo la desigualdad de género reportada por otros autores (por ejemplo: Cárdenas, 2011)–; se identifica también la inexistencia de procedimientos universales de diagnóstico de algunas enfermedades graves o de alto contagio tales como el VIH<sup>56</sup>, en especial cuando la población privada de libertad posee niveles de prevalencia mayores a los registrados en la población general<sup>57</sup>. En este aspecto, tanto las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos –Regla 24– (ONU, 1955) como los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas –Principio IX– (CIDH, 2008) indican que los presos deben tener un examen médico inicial que detecte enfermedades graves, problemas significativos de salud y si padece enfermedades de fácil transmisión que pongan en peligro la salud de otros internos, mientras que las Reglas de Bangkok –Reglas 6, 14 y 17– indican como necesaria la inmunización, prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas y endémicas (ONU, 2010).

De igual forma, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011) ha establecido que el Estado tiene el deber de proporcionar a los detenidos revisión médica regular, atención y tratamien-

<sup>56</sup> La encuesta aplicada muestra que sólo un 49% de los encuestados declara haber sido sometido a alguna prueba diagnóstica específica para VIH.

<sup>57</sup> La Encuesta Nacional de Salud del año 2011 muestra una prevalencia de VIH del 0,3%, mientras que el 0,8% indica poseer esta patología en la encuesta aplicada. En el caso de la Tuberculosis posee una prevalencia de 0,02%, mientras en la encuesta se reporta un 2,9%.

to adecuados, lo cual en el caso chileno pareciera cumplirse en términos de acceso a la atención médica y a los medicamentos –70% de los encuestados indica recibir medicamentos por parte del Estado, cifra muy alta en comparación con los otros seis países–, pero no respecto a la calidad de los servicios médicos entregados. En este sentido, las cifras del presente estudio muestran que el 34% de los encuestados califica como deficiente la calidad de la atención en salud (siendo la segunda cifra más alta entre los seis países), indicador que llega a un 48% en el caso de las mujeres (la cifra más alta entre los países participantes).

Frente al particular, la misma Comisión precisa que el personal encargado de la atención médica tiene el deber de brindar protección a la salud física y mental de las personas privadas de libertad, y de tratar sus enfermedades al mismo nivel de calidad que brindan a las personas que están en libertad (CIDH, 2011). Si bien la percepción de la calidad de la atención médica se puede deber a diversos factores, como puede ser la consciencia de sus derechos, resulta un aspecto preocupante que un tercio de las personas encuestadas en Chile (y casi la mitad en el caso de las mujeres) califique la atención médica como deficiente. Esto podría indicar que en Chile existiría un alto acceso a atención médica en las cárceles, pero que este servicio presentaría graves deficiencias en su prestación (desde la calidad en el trato del personal hasta el tratamiento recibido por la dolencia o enfermedad).

En tanto, el consumo de drogas y alcohol, que puede derivar en un grave problema de salud cuando se alcanzan niveles de adicción<sup>58</sup>, y que por lo demás se encuentra prohibido en los centros de encarcelamiento; alcanza al 20% de las personas encuestadas en las cárceles chilenas<sup>59</sup>, siendo la cifra más alta entre los países participantes del estudio. Este consumo, según los encuestados, sería sustentado centralmente con una oferta originada a través de la internación de drogas a los recintos penales por parte del

<sup>58</sup> La OMS (1994) señala que la adicción es un estado de intoxicación crónica y periódica originada por el consumo repetido de una droga, natural o sintética, caracterizada por una compulsión a continuar consumiendo por cualquier medio, una tendencia al aumento de la dosis (tolerancia), una dependencia psíquica y generalmente física de los efectos, y por implicar consecuencias perjudiciales para el individuo y la sociedad.

<sup>59</sup> En base al auto-reporte de los encuestados respecto de lo ocurrido durante mes previo a la aplicación de la encuesta.

personal penitenciario<sup>60</sup>, lo cual revela no sólo un patrón de corrupción grave sino que también resta peso a una de las principales justificaciones de los excesivos procedimientos de cateo y revisión aplicados sobre los familiares de los internos. De cualquier forma, más allá de la gravedad de esta situación, se debe considerar que según el estudio de salud mental con personas privadas de libertad realizado por Alvarado, Fristch, Mundt y Priebe (2014), cerca de un 12% de los internos nacionales posee una adicción al alcohol o a algún tipo de droga, lo cual implica que el consumo no sólo genera problemas desde un punto de vista de seguridad y corrupción al interior de los penales, sino que termina generando una mayor demanda por atención médica especializada.

En lo que respecta al contacto entre las personas privadas de libertad y sus familias, la encuesta aplicada revela tanto aspectos positivos como negativos en la realidad chilena. Es importante destacar que de acuerdo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos –Artículo 17.1– (OEA, 1969), el Estado tiene el deber genérico de proteger a la familia, lo que implica la obligación de facilitar el contacto regular entre las personas privadas de libertad y sus respectivos familiares.

Dentro de este marco, los resultados alcanzados en términos del contacto telefónico permiten identificar que las personas privadas de libertad en Chile tienen un restringido acceso al teléfono público (30%), ubicándose muy lejos de la situación de Argentina y Perú donde casi la totalidad de los encuestados declaran tener acceso. Esto podría estar asociado con el elevado nivel de acceso a teléfonos celulares, el cual pese a estar prohibido por la administración penitenciaria alcanza su registro más alto en Chile (24%). Por ende, a objeto de controlar la incidencia de esta infracción, sería beneficioso poder regular la utilización de la telefonía a través de un mayor acceso al teléfono público, reconociendo la utilidad que este medio de comunicación reviste para el mantenimiento del contacto entre internos y sus familias. Adicionalmente, esto permitiría disminuir el número de sanciones disciplinarias, ya que según reporta Arévalo (2014) en base a datos oficiales de Gendarmería, el 40% de ellas se originan por la detección de teléfonos celulares en poder de los internos.

<sup>60</sup> Un 47% de los encuestados señala que el personal penitenciario es quien más ingresa estas sustancias ilegales, la cifra más alta entre los países encuestados.

En cuanto a las visitas directas de familiares, el porcentaje de internos/as que en Chile declara recibir una o más visitas al año es el más elevado de los seis países considerados en el estudio (89,6%), e incluso es aún mayor reportado por investigaciones nacionales previas –por ejemplo, el INDH (2013) señaló que el 21% de la población no recibía visita alguna–. No obstante, los encuestados en nuestro país declaran la mayor cifra de desaprobación respecto del trato que reciben sus familiares por parte del personal penitenciario durante las visitas (55% en el total y 36% en población femenina).

Es importante considerar que la desaprobación corresponde a una valoración subjetiva realizada por las personas encuestadas, por lo que no es posible afirmar que sus familiares estén siendo víctimas de algún tipo de maltrato o vulneración de sus derechos. Sin embargo, situaciones como éstas han sido ampliamente documentadas por organismos internacionales, tales como el Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la CIDH, quien durante su visita de trabajo al país, en el año 2008, denunció la realización sistemática de revisiones corporales denigrantes a las mujeres que acuden a las visitas (CIDH, 2008 citado en CIDH, 2011)<sup>61</sup>. Estos hechos, además de afectar directamente a los familiares de los reclusos y desincentivar las visitas, constituyen elementos que entorpecen el mantenimiento del vínculo familiar<sup>62</sup>, además de incrementar los niveles de tensión y violencia en la población interna (CIDH, 2011). Por esta razón, los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas –Principio XXI– establecen que la utilización de registros corporales deberá responder a criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, además de ser realizados por personal calificado, en adecuadas condiciones sanitarias y manteniendo el debido respeto de la dignidad humana (CIDH, 2008).

Por otra parte, en lo que respecta a la seguridad al interior de los recintos penales, el 35% de las personas encuestadas en Chile

<sup>61</sup> El mismo Relator ha detectado prácticas similares en El Salvador (2010), mientras que otras instancias de supervisión dependientes de la ONU han hecho lo propio en México (2008) y Brasil (2000) (CIDH, 2011).

<sup>62</sup> Este punto resulta particularmente relevante en el contexto latinoamericano, dado que en gran parte de los casos son las familias, y no el Estado, quienes entregan a los internos los elementos que necesitan para satisfacer sus necesidades básicas al interior de los penales.



declara haber sido víctima de algún tipo de robo, lo cual constituye un valor cercano al promedio registrado por los seis países incluidos en el estudio. A su vez, 11,4% declara haber visto a algún interno/a ser obligado a sostener relaciones sexuales, siendo ésta una situación aún más frecuente en el caso de las mujeres (14,3%); siendo las cifras más elevadas dentro del contexto comparativo del estudio. En tanto, el 25,6% de la población y el 27,7% de las mujeres reconocen haber sufrido golpes, ubicándose muy por encima del resto de los países.

Ante estas cifras, es necesario resaltar que la integridad física, psíquica y moral de las personas está protegida, tanto a nivel genérico como específico, por los instrumentos del Sistema Universal y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Por su parte, los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, establecen la necesidad de proteger a los reclusos(as) contra todo tipo de trato cruel o degradante, incluyendo las amenazas y cualquier forma de tortura<sup>63</sup>, violencia sexual o castigo corporal -Principio I-, estableciendo que los Estados deberán ser responsables de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la violencia tanto entre las personas privadas de libertad, como entre éstas y el personal penitenciario -Principio XXIII.1- (CIDH, 2008).

Este último punto resulta particularmente relevante si se considera que dos tercios de las personas que declaran haber sido golpeadas, responsabilizan al personal penitenciario por estos actos de violencia<sup>64</sup>, siendo las cifras más elevadas en el marco del presente estudio. Pese a esto, la cifra de internos golpeados

<sup>63</sup> La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura -Artículo 2- entiende la tortura de manera amplia como "(...) todo acto realizado intencionalmente por el cual se infrinja a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena, o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica" (OEA, 1987).

<sup>64</sup> El otro tercio identifica como responsables de las agresiones sufridas a otros internos(as) del penal. Considerando que esta proporción representa al 8% del total de la población, dicho resultado sería considerablemente menor al planteado por GENCHI (2013) en el que el 19% de la población declara haber sido víctima de maltrato físico por parte de otro recluso.

(17%) es relativamente menor a la de estudios nacionales previos, ya que el INDH (2013) mostró que el 52% de la población había sido 'agredida' por un funcionario y GENCHI (2014) reportó que un 35% habría sido víctima de 'maltrato físico' (y 43% maltrato psicológico). En esta misma línea, el Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la CIDH, durante su visita del año 2008 denunció el uso excesivo e innecesario de la fuerza, como una práctica sistemática de malos tratos físicos por parte del personal de Gendarmería (CIDH, 2008; Espinoza et al., 2014).

Resulta evidente que estos hechos revisten suma gravedad y deben ser oportunamente detectados por la administración penitenciaria y por el Estado. La regulación internacional en materia de Derechos Humanos es clara en señalar que el Estado podrá hacer uso de la fuerza pública sólo cuando constituya una medida necesaria y proporcionada respecto de la situación ante la cual se aplica (CIDH, 1998 y 2006 citados en CIDH, 2011). Así, los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas -Principio XXIII.2- establecen que el personal penitenciario sólo podrá utilizar la fuerza, u otros medios coercitivos, de forma proporcionada y excepcional, en casos de gravedad o urgencia, habiendo agotado todas las demás vías de resolución (CIDH, 2008).

En forma complementaria, el 38,3% de la población encuestada en Chile declara haber sido alguna vez castigada con la prohibición de recibir visitas de familiares, siendo el porcentaje más elevado de los seis países en estudio. Este hallazgo resulta consistente con cifras oficiales entregadas por GENCHI, las cuales indican que a septiembre de 2013, la privación de visitas sería la sanción más utilizada al interior del sistema penitenciario nacional -concentrando más del 60% de las sanciones- (Arévalo, 2013 citado en Espinoza et al., 2014). De tal manera, si bien el régimen disciplinario es un mecanismo utilizado por la administración penitenciaria para asegurar el orden al interior de los centros de reclusión, éste debe ser aplicado respetando los derechos de los internos (CIDH, 2011)<sup>65</sup>, particular-

<sup>65</sup> Esto implica, entre otras cosas, que sólo deberán ser definidas como faltas aquellos comportamientos que constituyan una real amenaza al orden y la seguridad de los recintos, además de asegurar que los procedimientos disciplinarios asociados a éstas estén claramente establecidos dentro del marco de la legalidad, que resulten proporcionales a las mismas y que en ningún caso constituyan tratos crueles o degradantes.

mente el derecho al debido proceso. Por ello, resulta preocupante que un porcentaje tan alto de la población sea sancionada a través de una medida que restringe su derecho a mantener contacto con sus familias de manera regular y digna, reconocido en los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas –Principio XVIII– (CIDH, 2008).

Frente al particular, resulta especialmente perjudicial la situación en la que se encontrarían la población femenina, dado que la aplicación de este tipo de castigo sería aún más frecuente, alcanzando el nivel más alto a nivel internacional (56,3%). Estos resultados podrían reflejar uno de los más claros ejemplos de la desigualdad de género al interior del sistema penitenciario, constituyéndose además en una clara contravención de las normas contenidas en las Reglas de Bangkok, las que no sólo indican la necesidad de facilitar el contacto de las mujeres privadas de libertad con sus familiares y en particular con sus hijos<sup>66</sup> –Reglas 26 y 28–, sino que plantean que las sanciones disciplinarias no deben comprender la prohibición de dicho contacto –Reglas 23– (ONU, 2010).

Finalmente, los resultados obtenidos a nivel nacional en el ámbito de la reinserción social indican una serie de falencias en el acceso a actividades educativas y laborales, mostrando una disociación entre las condiciones y oportunidades que entrega el sistema penitenciario a las personas y los objetivos que persigue la pena. En este sentido, tanto la Convención Americana sobre Derechos Humanos –Artículo 5.6– (OEA, 1969), como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos –Regla 65– (ONU, 1955) y los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas –Principio XIV– (CIDH, 2008), reconocen que la finalidad esencial de la sanción penal es la rehabilitación y readaptación social de los condenados, configurándose como un derecho de las personas condenadas así como una garantía para toda la población. Por esta razón, el Estado tiene la obligación de implementar programas de estudio, trabajo y otros servicios necesarios, para que los reclusos puedan desarrollar un proyecto de vida alejado de la actividad delictiva.

Los resultados obtenidos respecto a las actividades educativas revelan que sólo el 55% de las personas encuestadas en Chile

declara participar de este tipo de iniciativas, siendo el segundo país con peores niveles de participación, ubicándose sólo por encima de Brasil. Esta situación es particularmente preocupante si se considera que menos del 40% de los encuestados ha finalizado su enseñanza básica. Por su parte, de las personas que no han accedido a actividades educativas (45% del total), 25,8% declara no haber podido hacerlo debido a la falta de cupos, lo cual revela un problema de cobertura de este tipo de actividades. Es preciso aclarar que estas actividades no necesariamente constituyen cursos o programas formales de educación, sino que pueden incluir acciones de muy diversa naturaleza, calidad y extensión.

En lo que respecta a las actividades laborales, el 70% de las personas encuestadas indicó desarrollar algún tipo de trabajo al interior de los recintos penales, cifra levemente superior al promedio de los seis países incluidos en el estudio (64%) y considerablemente alta respecto del porcentaje de encuestados que declara haber desarrollado actividades laborales durante el mes anterior a su detención (43,7%). No obstante, este trabajo al interior del penal alude a cualquier tipo de iniciativa que, según los encuestados, constituyera una actividad laboral. De tal forma que estas actividades pueden ser informales o precarias, lo cual se confirmaría al denotar que el 41% declara que sus familias son quienes entregan los materiales de trabajo requeridos.

En relación a este ámbito, la población femenina en Chile posee una participación en actividades laborales inferior al promedio de los seis países en estudio (76%), lo que podría reflejar ciertos impedimentos en el acceso y/o una insuficiente oferta de trabajos destinados a la población femenina al interior de los recintos penales. Al respecto, las Reglas de Bangkok establecen que las reclusas deben tener acceso a actividades y programas diseñados teniendo en cuenta una perspectiva de género, siendo implementados por personal específicamente capacitado en la materia.

En conclusión, si bien los resultados presentados en el estudio permiten observar en las cárceles chilenas condiciones de infraestructura y de acceso a servicios que se encuentran en un nivel aceptable, al ser comparadas con los otros países participantes, si se analizan estos datos a la luz de los principios establecidos por la normativa internacional suscrita por Chile, es posible identificar una serie de falencias que dicho Estado debe

<sup>66</sup> Aspecto particularmente relevante si se considera que el 90% de las mujeres que constituyeron la muestra de estudio tenía al menos un hijo.

resolver a fin de cautelar debidamente los derechos de las personas a quienes ha privado de su libertad. Por otro lado, la calidad de los bienes y servicios provistos por la administración penitenciaria nacional, basándonos en la percepción de los internos, muestran que las personas encarceladas están en una situación de vulnerabilidad y exclusión social que limita de manera directa sus posibilidades de reinserción, y que termina afectando la seguridad pública del país.

Por último, el uso extendido de sanciones disciplinarias como la prohibición de visitas, las agresiones que declaran los internos recibir de parte del personal penitenciario, así como los diversos hechos delictivos que algunos de los encuestados declaran haber presenciado al interior de los penales, muestran que la administración penitenciaria chilena no estaría logrando garantizar cabalmente la integridad física y psíquica de los internos, vulnerando gravemente muchos de los derechos que el Estado debe cautelar. A su vez, dado que no es primera vez que hechos de esta naturaleza son advertidos por estudios o investigaciones en Chile, la situación se torna más grave aún, denotando una situación irregular ante la cual el Estado se ha mostrado sostenidamente incapaz de abordar y resolver.

Las cifras entregadas por este estudio son consistentes con lo que han venido denunciado diversas instituciones nacionales e internacionales, quienes demandan del Estado chileno un urgente desarrollo de una reforma penitenciaria integral, que no sólo garantice el respeto de los derechos que establecen las reglas y normas internacionales, sino que brinde posibilidades reales y efectivas de reinserción a las personas privadas de libertad y a la población penitenciaria en general.

## RECOMENDACIONES

Los datos aportados por el presente estudio entregan un panorama pormenorizado de las condiciones existentes en las cárceles chilenas, con lo cual se evidencian una serie de problemas a nivel del sistema de ejecución penal que interpelan al Estado para su abordaje y resolución. Dado que el presente informe busca contribuir a un debate conducente a la generación de una mejora en la política pública penitenciaria, a continuación se esbozan algunas recomendaciones derivadas del análisis realizado:

### • RACIONALIZAR EL USO DE CÁRCEL.

Si bien Chile ha mantenido una política permanente de ampliar la cantidad de plazas carcelarias existentes, incorporando incluso, el aporte de privados a través del 'Programa de Concesiones en Infraestructura Penitenciaria', el hacinamiento sigue manteniendo altas tasas porcentuales. Los índices de hacinamiento actuales no sólo deterioran las condiciones de vida de las personas privadas de libertad sino también dificultan la gestión de los órganos públicos encargados de la ejecución penal. Por ello se debe entregar racionalidad en el sistema penal, evitando el uso excesivo de la cárcel, a fin de evitar los efectos perniciosos que trae consigo la privación de libertad para la población infractora (contagio criminógeno), además de contribuir al uso eficiente de los recursos estatales. En este punto es muy importante que las iniciativas de ley que incidan en el sistema, tales como la creación de nuevos tipos penales o el agravamiento de las penas privativas de libertad, sean acompañadas de informes financieros y estimaciones de impacto en forma previa a su aplicación en el sistema penitenciario nacional.

### • GENERAR E IMPLEMENTAR UNA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y UN JUEZ DE VIGILANCIA PENITENCIARIA.

Reforzar el sistema normativo sobre el cual se asienta la privación de libertad es una necesidad evidente. A pesar de las iniciativas existentes, en Chile aun se carece de una 'Ley de Ejecución Penal' y de una judicatura especializada que ejerza el control jurisdiccio-

nal de la etapa de cumplimiento. Esta ausencia produce amplios espectros de discrecionalidad administrativa, que aminoran las garantías del penado y le impiden erigirse como verdadero sujeto de derechos. El Estado tiene una posición de garante respecto del privado de libertad que debe ser vigorizado normativamente y consolidado en la práctica, a objeto de evitar abusos, torturas, malos tratos y vejámenes. En este sentido, el Estado no sólo tiene el deber especial de respetar y garantizar la vida e integridad personal del interno, sino que debe asegurar también condiciones mínimas que sean compatibles con su dignidad.

En definitiva, no solo resulta impostergable la regulación por vía legal de los derechos y obligaciones de los reclusos, sino también, avanzar en otros aspectos tales como, la mejora en la persecución penal de la violencia institucional acaecida dentro de los penales. Este es un aspecto central a la hora de asumir con seriedad el uso desmedido de la fuerza por agentes públicos durante el periodo de reclusión. Chile tiene un compromiso por cumplir con la instalación de un 'Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura', que sin duda tendrá impacto en el sistema penitenciario y en vigilar el respeto de los derechos fundamentales de los reclusos(as). De este modo, se deben alcanzar los estándares mínimos de trato que garanticen a las personas privadas de libertad el ejercicio de sus derechos fundamentales en un ambiente seguro y exento de violencia.

#### • MEJORAR LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL AGENTE PÚBLICO PENITENCIARIO.

Otro aspecto que relevan los datos obtenidos es la falta de probidad en cierta porción del personal penitenciario, una problemática que las autoridades deben tomar en cuenta con urgencia. En este sentido, es perentorio aumentar la inversión en la formación y capacitación del personal institucional de Gendarmería, tanto de Oficiales Penitenciarios, de Suboficiales y Gendarmes, como del personal profesional y técnico que labora en la institución. El agente penitenciario debe exhibir competencias profesionales y técnicas pertinentes a las labores que le son encomendadas, siendo su rol fundamental no sólo en el respeto y garantía de los derechos de los reclusos, sino también en el ejercicio de las posibilidades de reinserción que brinda actualmente el sistema penitenciario.

#### • ASEGURAR LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Resulta de particular atención, el desigual trato por género que se evidencia en la práctica cotidiana del sistema carcelario, lo cual sugiere una deficiencia en el diseño e implementación de las políticas de ejecución penal, siendo las mujeres sometidas frecuentemente a prestaciones de menor calidad que las ofrecidas a hombres, las cuales adicionalmente no alcanzan a cubrir sus necesidades específicas. Esta situación debe ser subsanada de modo que se garantice la igualdad de trato y una acción eficiente en el proceso de reinserción social de esta población.

#### • GENERAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE REINSERCIÓN SOCIAL

A la luz de los datos generados urge relevar el proceso de reinserción social como el elemento central de la actividad penitenciaria. El presente estudio muestra una realidad deficitaria en este aspecto, que apremia e interpela al Estado, reclamando políticas y acciones eficaces en la materia. Mantener un enfoque sobre la reinserción basado casi exclusivamente en las actividades educativas y laborales, no logra abordar de manera integral las necesidades de las personas que han sido sancionadas, como tampoco resulta coherente con el requerimiento de disminuir la reincidencia criminal. En este sentido, se hace imperioso dotar al sistema penitenciario de los mecanismos necesarios para generar, articular y ejecutar una política pública en materia de reinserción social que resulte eficaz y eficiente, otorgándole preeminencia sobre los fines relativos a la seguridad y dotándole de los más altos niveles de calidad y especialización en relación a los hallazgos aportados por la evidencia internacional.

La política pública en materia penitenciaria debe respetar y proteger los derechos fundamentales del ser humano encarcelado, siendo la reinserción una obligación de parte del Estado y una tarea que aún no ha recibido ni la atención ni la inversión suficiente, en vista de la magnitud del desafío que implica.

## BIBLIOGRAFÍA

Arévalo, A. (2014). Impacto de las sanciones disciplinarias en el control de la violencia en el sistema penitenciario chileno. Presentación en el Noveno Congreso de Delincuencia y Violencia, Santiago de Chile, 2014.

Cárdenas, A. (2011). Mujeres y Cárcel en Chile. Instituto de Investigación en Ciencias Sociales (ICSO), Universidad Diego Portales (UDP). Ministerio de Justicia de Chile. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GTZ).

Centro de Estudios Públicos, CEP (2014). Información disponible en sitio web institucional: [http://www.cepchile.cl/graficos\\_Enc-CEP/graficos\\_PersTiempo.htm](http://www.cepchile.cl/graficos_Enc-CEP/graficos_PersTiempo.htm) (consultado en septiembre de 2014).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2008). Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Resolución 1/08. Organización de los Estados Americanos (OEA).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH (2011). Informe sobre los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad en las Américas. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 64. Organización de los Estados Americanos (OEA).

Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, CPT (1992). Informe (92) 3 [EN], Second General Report.

Consejo para la Reforma del Sistema Penitenciario (2010). Informe: Recomendaciones para una Nueva Política Penitenciaria, Disponible en: [http://www.cesc.uchile.cl/Informe\\_CRPenitenciaria.pdf](http://www.cesc.uchile.cl/Informe_CRPenitenciaria.pdf) (consultado en septiembre de 2014).

Espinoza, O. y Viano, C. (2008). El desafío de la libertad. Proceso de concesión de beneficios intrapenitenciarios para reinserción social. Ril-CESC. Santiago.

Espinoza, O., Martínez, F. y Sanhueza, G. (2014). El Impacto del Sistema Penitenciario en los Derechos Humanos: La Percepción de las Personas Privadas de Libertad. En Informe Anual Sobre Derechos Humanos en Chile 2014. Ediciones de la Universidad Diego

Portales. Págs. 245-289.

Fiscalía Judicial de la Corte Suprema (2009). Informe: Ref. Invitación de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia Y Reglamento del Senado de la República, a la sesión a celebrarse el día 1° de junio de 2009, para considerar los diversos problemas que afectan al funcionamiento del Sistema Carcelario en nuestro país. Fiscal Judicial de la Corte Suprema.

Fiscalía Judicial de la Corte Suprema (2011). Informe Cuenta Anual 2010. Corte Suprema. Poder Judicial. República de Chile.

Fiscalía Judicial de la Corte Suprema (2012). Informe Cuenta Anual 2011. Corte Suprema. Poder Judicial. República de Chile.

Fiscalía Judicial de la Corte Suprema (2013). Informe Cuenta Anual 2012. Corte Suprema. Poder Judicial. República de Chile.

Fundación Paz Ciudadana, FPC (2013). Evaluación del sistema concesionado versus el sistema tradicional en la reducción de la reincidencia delictual. Nota Técnica # IDB-TN-558. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Fundación Paz Ciudadana y CESC (2012). Evaluación del programa de Fortalecimiento de los Consejos Técnicos y Seguimiento de los Beneficiarios con Salida Controlada al Medio Libre. Disponible en: <http://www.pazciudadana.cl/publicacion/estudio-de-evaluacion-del-programa-de-fortalecimiento-de-los-consejos-tecnicos-y-seguimiento-de-los-beneficiarios-con-salida-controlada-al-medio-libre/> (consultado en noviembre 2014).

Gendarmería de Chile, GENCHI (2012). Compendio Estadístico Penitenciario 2011. Ministerio de Justicia. Gobierno de Chile.

Gendarmería de Chile, GENCHI (2013). Población Recluida según Administración de Plazas al 31 de diciembre de 2013. Documento de Trabajo. Disponible en: [www.genchi.cl](http://www.genchi.cl).

Gendarmería de Chile, GENCHI (2014). Página web institucional. Ministerio de Justicia. Gobierno de Chile. <http://www.gendarmeria.gob.cl> (consultado en julio de 2014).

Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH (2010). Informe Anual 2010: Situación de los Derechos Humanos en Chile.

Instituto Nacional de Estadísticas, INE (2014). Información oficial disponible en sitio web institucional: <http://www.ine.cl> (consultado

en septiembre de 2014).

International Centre for Prison Studies, ICPS (2014). World Prison Brief. Disponible en: <http://www.prisonstudies.org> (consultado en septiembre de 2014).

Oliveri, K. (2011). Programas de rehabilitación y reinserción de los sistemas de cárceles concesionadas y estatales. Universidad de Chile. Sociedad Chilena de Políticas Públicas. Chile.

Organización de los Estados Americanos, OEA (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José. Costa Rica.

Organización de los Estados Americanos, OEA (1987). Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Organización de Naciones Unidas, ONU (1955). Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. Primer Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Ginebra. Suiza.

Organización de Naciones Unidas, ONU (2010). Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las Mujeres delincuentes. 'Reglas de Bangkok'. Asamblea General. Resolución 65/229.

Organización Mundial de la Salud, OMS (1994). Lexicon of Alcohol and Drug Terms. Versión en Español disponible en: [http://www.who.int/substance\\_abuse/terminology/lexicon\\_alcohol\\_drugs\\_spanish.pdf?ua=1](http://www.who.int/substance_abuse/terminology/lexicon_alcohol_drugs_spanish.pdf?ua=1) (consultado en noviembre de 2014).

Salinero, S. (2012). ¿Por qué aumenta la población penal en Chile? Un estudio criminológico longitudinal. Revista Ius et Praxis, Año 18, N° 1, pp. 113 - 150. ISSN 0717 - 2877

Servicio de Impuestos Internos, SII (2014). Datos disponibles en página web oficial: <http://www.sii.cl/pagina/valores/dolar/dolar2013.htm> (consultado en noviembre de 2014).

Subsecretaría de Prevención del Delito, SPD (2014). Página web institucional. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Gobierno de Chile. <http://www.dsp.gov.cl> (consultado en noviembre de 2014).

Universidad Diego Portales, UDP (2009). Sistema Penitenciario y Derechos Humanos. Informe Anual Sobre Derechos Humanos en

Chile 2009. Facultad de Derecho. Centro de Derechos Humanos (CDH). pp. 85 -116.

Universidad Diego Portales, UDP (2010). Sistema Penitenciario y Derechos Humanos. Informe Anual Sobre Derechos Humanos en Chile 2010. Facultad de Derecho. Centro de Derechos Humanos (CDH). pp. 109 -144.

Universidad Diego Portales, UDP (2011). Sistema Penitenciario y Derechos Humanos. Informe Anual Sobre Derechos Humanos en Chile 2011. Facultad de Derecho. Centro de Derechos Humanos (CDH). pp. 111 - 128.

Walmsley, R. (2012). World Female Imprisonment List. Second edition. International Center for Prison Studies (ICPS).

Walmsley, R. (2013). World Prison Population List. Tenth edition. International Center for Prison Studies (ICPS).

## ANEXO: DISTRIBUCIÓN MUESTRAL POR PAÍS, DOMINIO GEOGRÁFICO, UNIDAD PENAL Y SEXO.

País	Dominio Geográfico	Hombres				Mujeres				Muestra Total
		Centro	Penados / Sentenciados	%	n	Centro	Penados / Sentenciados	%	n	
Argentina	Provincia de Buenos Aires	Sierra Chica	839	23,5%	98	Com. Pen. Fem	85	37,9%	39	
		Mar del Plata	527	14,8%	68	Com. Pen. Fem	71	31,7%	33	
		Gral. Alvear	1.012	38,5%	121	Magdalena	68	30,4%	31	
		Florencio Varela	551	15,4%	60	-	-	-	-	
		La Plata	314	8,8%	43	-	-	-	-	
		San Martín	313	8,8%	43	-	-	-	-	
	<b>Subtotal</b>		<b>3.556</b>	<b>100,0%</b>	<b>433</b>	-	<b>224</b>	<b>100,0%</b>	<b>103</b>	
<b>Total (Buenos Aires)</b>		<b>10.888</b>	<b>30,9%</b>	<b>4,0%</b>	-	<b>371</b>	<b>60,4%</b>	<b>27,8%</b>		
Brasil	Estado de Sao Paulo	"Nilton Silva" - Franco da Rocha II	1.458	14,3%	87	São Paulo - Sant' Ana	2.555	100,0%	120	
		Franco da Rocha III	1.668	16,4%	100	-	-	-	-	
		"Desembargador Adriano Marrey" - Guarulhos II	2.063	20,2%	123	-	-	-	-	
		Hortolândia	1.636	16,1%	98	-	-	-	-	
		Sorocaba - "Dr. A. de Souza Neto"	1.695	16,6%	101	-	-	-	-	
		Guarulhos - "J. Parada Neto"	1.670	16,4%	100	-	-	-	-	
	<b>Subtotal</b>		<b>10.190</b>	<b>100,0%</b>	<b>609</b>	-	<b>2.555</b>	<b>100,0%</b>	<b>120</b>	
<b>Total (Sao Paulo)</b>		<b>102.234</b>	<b>10,0%</b>	<b>0,6%</b>	-	<b>7.852</b>	<b>32,5%</b>	<b>1,5%</b>		
Chile	Valparaíso	CP Valparaíso	228	26,0%	195	CP Valparaíso	150	10,7%	13	
		CDP Quillota	347	4,0%	30	CDP Quillota	41	2,9%	4	
	Metropolitana	CCP Colina I	1.866	21,3%	160	CPF Santiago	1.102	78,8%	94	
		CCP Colina II	2.252	25,7%	193	-	-	-	-	
		CDP Pte. Alto	1.108	12,6%	95	-	-	-	-	
	Bío-Bío	CP Concepción	921	10,5%	79	CP Concepción	106	7,6%	9	
	<b>Subtotal</b>		<b>6.722</b>	<b>100,0%</b>	<b>752</b>	-	<b>1.399</b>	<b>100,0%</b>	<b>120</b>	
<b>Total (Chile)</b>		<b>33.693</b>	<b>26,0%</b>	<b>2,2%</b>	-	<b>2.657</b>	<b>52,7%</b>	<b>4,5%</b>		

País	Dominio Geográfico	Hombres				Mujeres				Muestra Total
		Centro	Penados / Sentenciados	%	n	Centro	Penados / Sentenciados	%	n	
El Salvador	Todo el País	Apanteos	2.668	31,9%	222	Apanteos	109	8,0%	11	
		Izalco	904	10,8%	75	Ilopango	1.046	76,5%	101	
		Sonsonate	620	7,4%	51	San Miguel	213	15,6%	21	
		Cojutepeque	778	9,3%	65	-	-	-	-	
		Zacatecoluca	323	3,9%	27	-	-	-	-	
		Ciudad Barrios	1.988	23,8%	165	-	-	-	-	
		San Miguel	1.089	13,0%	90	-	-	-	-	
	<b>Subtotal</b>		<b>8.370</b>	<b>100,0%</b>	<b>695</b>	-	<b>1.368</b>	<b>100,0%</b>	<b>133</b>	
<b>Total (El Salvador)</b>		<b>18.481</b>	<b>45,3%</b>	<b>3,8%</b>	-	<b>1.507</b>	<b>90,8%</b>	<b>8,8%</b>		
México	Estado de México	Nezahualcōyotl	2.161	24,2%	124	Nezahualcōyotl	127	26,5%	29	
		Ecatepec	1.267	14,2%	72	Ecatepec	78	16,3%	18	
		Tlalnepantla	156	17,5%	89	Tlalnepantla	74	15,4%	17	
		Almoloya	1.551	17,4%	89	Almoloya	83	17,3%	19	
		Chalco-Mixquic	1.132	12,7%	65	Chalco-Mixquic	53	11,0%	12	
		Otumba-Tepachico	630	7,1%	36	Otumba-Tepachico	21	4,4%	5	
		Texcoco	620	6,9%	35	Texcoco	44	9,2%	10	
	<b>Subtotal</b>		<b>7.517</b>	<b>100,0%</b>	<b>510</b>	-	<b>480</b>	<b>100,0%</b>	<b>110</b>	
<b>Total (Estado de México)</b>		<b>11.416</b>	<b>78,1%</b>	<b>4,5%</b>	-	<b>555</b>	<b>86,5%</b>	<b>19,7%</b>		
Perú	Todo el País	Modelo Ancón II	sd	Sd	44	Modelo Ancón II	sd	sd	20	
		Callao	sd	Sd	57	Chorrillos I	sd	sd	50	
		Lurigancho	sd	Sd	270	Chiclayo	sd	sd	10	
		EP San Jorge	sd	Sd	25	Trujillo	sd	sd	21	
		Castro Castro	sd	Sd	44	Ayacucho	sd	sd	12	
		Chiclayo	sd	Sd	86	Arequipa	sd	sd	19	
		Trujillo	sd	Sd	115	Cusco	sd	sd	18	
		Ayacucho	sd	Sd	74	-	-	-	-	
		Arequipa	sd	Sd	85	-	-	-	-	
		Cusco	sd	Sd	113	-	-	-	-	
		Tarapoto	sd	Sd	45	-	-	-	-	
	Huancayo	sd	Sd	92	-	-	-	-		
<b>Subtotal</b>		<b>sd</b>	<b>Sd</b>	<b>1.050</b>	-	<b>sd</b>	<b>sd</b>	<b>150</b>	<b>1.200</b>	
<b>Total (Perú)</b>		<b>24.116</b>	<b>Sd</b>	<b>4,4%</b>	-	<b>1.387</b>	<b>sd</b>	<b>10,8%</b>		



# **CONDICIONES DE VIDA EN LOS CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN CHILE**

---

**Análisis a partir de una encuesta aplicada  
a seis países de Latinoamérica**

**Diseño:** Alejandro Peredo